


	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS					  	
	CARTA DE AUTORIZACIÓN						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 2

Neiva, 16 de Junio de 2015

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN





UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Neiva

Los suscritos:

Lina Fernanda Artunduaga Loaiza, con C.C. No. 1.075.273.294, Meggy Silva Cardozo, con C.C. No. 1.003.827.510, autores del trabajo de grado titulado “Flujo de Información del Proceso Contable en la Etapa de Reconocimiento del Efectivo del Municipio de Aipe (H)”. Presentado y aprobado en el año 2015 como requisito para optar al título de Contador Público; autorizamos al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.


	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	CARTA DE AUTORIZACIÓN						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 2

- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.





De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores” , los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

ESTUDIANTE:

ESTUDIANTE:

Firma: 


 Firma: _____

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS					  	
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 4

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO:

FLUJO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTABLE EN LA ETAPA DE RECONOCIMIENTO DEL EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE AIPE (H)

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Artunduaga Loaiza	Lina Fernanda
Silva Cardozo	Meggy

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Puentes Ruiz	Sol María

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre

PARA OPTAR AL TÍTULO DE:





Contador Público

FACULTAD:

Economía y Administración

PROGRAMA O POSGRADO:

Contaduría Pública

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 4

CIUDAD: Neiva
100

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2015

NÚMERO DE PÁGINAS:

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una **X**):

Diagramas **X** Fotografías___ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general___
 Grabados___ Láminas___ Litografías___ Mapas **X** Música impresa___ Planos___
 Retratos___ Sin ilustraciones___ Tablas o Cuadros **X**

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento: N/A

MATERIAL ANEXO: N/A





PREMIO O DISTINCIÓN (*En caso de ser LAUREADAS o Meritoria*): N/A

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. Flujo de Información	Flow of Information
2. Reconocimiento	Recognition
3. Proceso Contable	Accounting Process
4. Efectivo	Cash
5. Entidad Contable Pública	Public Accountant Entity

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

El principal objetivo de este trabajo ha sido la presentación del flujo de información del proceso contable en la etapa de Reconocimiento del efectivo del Municipio de Aipe (H), con el fin de que la información reportada a la Contaduría General de la Nación (CGN), por parte de esta entidad contable pública, satisfaga las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal.

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						 ISO 9001 SC 7384-1	 GP 205-1	 CERTIFIED iNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC 7384-1
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO								
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	3 de 4		

Para dar cumplimiento a este objetivo, se implementó una metodología con un enfoque cualitativo, dado que se aplica la lógica inductiva., mediante la implementación de encuestas y entrevistas como técnicas de recolección de información, la sistematización del marco normativo contable, presupuestal y legal, y el análisis de los datos recolectados en la etapa de conocimiento del municipio.

Los resultados se representaron mediante el diseño de cuadros de procesos de reconocimiento del efectivo, con sus respectivos flujos de información, aportando herramientas que contribuyen al mejoramiento de la administración y control del efectivo, que coadyuvan a los procesos contables del municipio, y consecuentemente, a la satisfacción de información y control exigido por la Contaduría General de la Nación, como máximo órgano rector en materia contable pública en Colombia.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

The main objective of this research, as degree Project, have been the presentation of the information flow of the accounting process in stage of Recognition Cash from Aipe Municipality (H), so that the information reported to General Accountant of the Nation, (Better known by its acronym in Spanish as CGN), by this Public Accountant Entity, meets the needs of information related to financial, economic, social and environmental matters, own from entities that carry out functions of state committed.

To fulfill this objective, an investigation of inductive character was raised by implementation of surveys and interviews as data collection techniques, systematization of accounting, budgetary and legal regulatory framework, and analysis of data collected in stage of Recognition of the municipality.

The results were plotted by designing of boxes about cash recognition processes, with their information flows, providing tools that contribute to improving the management and control of cash, which contribute to the accounting processes of the municipality, and



GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO



CÓDIGO

AP-BIB-FO-07

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

4 de 4

consequently, satisfaction and control of information required by General Accountant of the Nation, as the highest governing body in public accounting matters in Colombia.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Ricardo León Castro Zamora

Firma:

Nombre Jurado: Patricia Carrera Bernal

Firma:

Nombre Jurado: Gloria Sánchez Torres

Firma:

FLUJO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTABLE EN LA ETAPA DE
RECONOCIMIENTO DEL EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE AIPE (H)
NEIVA, 2015

LINA FERNANDA ARTUNDUAGA LOAIZA
MEGGY SILVA CARDOZO

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

NEIVA, 2015

FLUJO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTABLE EN LA ETAPA DE
RECONOCIMIENTO DEL EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE AIPE (H)
NEIVA, 2015

LINA FERNANDA ARTUNDUAGA LOAIZA
MEGGY SILVA CARDOZO

Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de Contador Público

Asesor
SOL MARIA PUENTES RUIZ
Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

NEIVA, 2015

NOTA DE ACEPTACION

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Neiva, Abril de 2015

DEDICATORIA

A Dios por ser nuestra principal fuente de inspiración y guía, a nuestras familias, y a todas aquellas personas especiales que nos han acompañado, y nos han brindado su amistad y apoyo en esta etapa de nuestras vida.

Y para aquellas personas que aunque ya no estén aquí, seguirán vivas en nuestros corazones y en nuestros recuerdos.

AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus agradecimientos:

A la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, Programa de Contaduría Pública.

A la docente: Patricia Carrera Bernal, por permitirnos hacer parte del proyecto de investigación en convenio con la Contaduría General de la Nación, y brindarnos su apoyo, y las nociones teóricas y prácticas necesarias para el fortalecimiento de nuestros conocimientos. A la profesora Alma Yiseth Gutiérrez, por contribuir a fundamentar las bases de nuestro proyecto.

Al Doctor Eduardo Vidal, Coordinador GIT de la Contaduría General de la Nación, al contador del Municipio de Aipe–Huila, Jaime Laureano Pinzón Calderón, y a nuestra asesora especialista, Sol María Puentes Ruiz, por brindarnos su apoyo en el desarrollo del proyecto.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	9
INTRODUCCION.....	11
JUSTIFICACION.....	12
1. GENERALIDADES.....	14
1.1 IDENTIFICACION DEL MUNICIPIO.....	14
1.2 RESEÑA HISTORICA.....	15
1.3 EXTENSION TERRITORIAL.....	15
1.4 POBLACION.....	16
1.5 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.....	18
1.6 ECONOMIA.....	18
2 ANTECEDENTES.....	20
3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	21
4 OBJETIVOS.....	23
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	23
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	23
5 METODOLOGIA.....	24
5.1 TIPO DE ESTUDIO.....	24
5.2 UNIVERSO Y MUESTRA.....	24
5.3 TECNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCION DE LOS DATOS.....	25
5.4 PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INVESTIGACION.....	25
6 MARCO LEGAL.....	26
6.1 REGIMEN DE CONTABILIDAD PUBLICA.....	27
7 MARCO REFERENCIAL.....	30
8 INGRESOS Y RENTAS MUNICIPALES.....	42
9 FLUJO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTABLE EN LA ETAPA DE RE- CONOCIMIENTO DEL EFECTIVO.....	55

10	DIAGRAMAS DE FLUJO DE INFORMACION DEL PROCESO CONTABLE EN LA ETAPA DE RECONOCIMIENTO DEL EFECTIVO.....	85
11	CONCLUSIONES.....	95
12	LISTA DE REFERENCIAS.....	97

TABLA DE FIGURAS

Figura N° 01. Ubicación de Aipe en Huila, Colombia.	14
Figura N° 02. Indicadores – Situación Socioeconómica.....	16
Figura N° 03. Estructura Administrativa.....	18
Figura N° 04. Control Interno Contable del Municipio de Aipe.....	21
Figura N° 05. Componentes Del Régimen De Contabilidad Pública.....	28
Figura N° 06. Etapa de Reconocimiento en el proceso Contable.....	31
Figura N° 07. Clasificación de los Ingresos Corrientes.....	35
Figura N° 08. Esquema del Sistema General de Regalías.....	37
Figura N° 09. Órganos Colegiados de Administración y Decisión.....	38
Figura N° 10. Composición del Sistema General de Participaciones.....	41

RESUMEN

El principal objetivo de este trabajo ha sido la presentación del flujo de información del proceso contable en la etapa de Reconocimiento del efectivo del Municipio de Aipe (H), con el fin de que la información reportada a la Contaduría General de la Nación (CGN), por parte de esta entidad contable pública, satisfaga las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal.

Para dar cumplimiento a este objetivo, se implementó una metodología con un enfoque cualitativo, dado que se aplica la lógica inductiva, mediante la implementación de encuestas y entrevistas como técnicas de recolección de información, la sistematización del marco normativo contable, presupuestal y legal, y el análisis de los datos recolectados en la etapa de conocimiento del municipio.

Los resultados se representaron mediante el diseño de cuadros de procesos de reconocimiento del efectivo, con sus respectivos flujos de información, aportando herramientas que contribuyen al mejoramiento de la administración y control del efectivo, que coadyuvan a los procesos contables del municipio, y consecuentemente, a la satisfacción de información y control exigido por la Contaduría General de la Nación, como máximo órgano rector en materia contable pública en Colombia.

Palabras clave: Flujo de Información, Reconocimiento, Proceso Contable, Efectivo, Entidad Contable Pública,

ABSTRACT

The main objective of this research, as degree Project, have been the presentation of the information flow of the accounting process in stage of Recognition Cash from Aipe Municipality (H), so that the information reported to General Accountant of the Nation, (Better known by its acronym in Spanish as CGN), by this Public Accountant Entity, meets the needs of information related to financial, economic, social and environmental matters, own from entities that carry out functions of state committed.

To fulfill this objective, an investigation of inductive character was raised by implementation of surveys and interviews as data collection techniques, systematization of accounting, budgetary and legal regulatory framework, and analysis of data collected in stage of Recognition of the municipality.

The results were plotted by designing of boxes about cash recognition processes, with their information flows, providing tools that contribute to improving the management and control of cash, which contribute to the accounting processes of the municipality, and consequently, satisfaction and control of information required by General Accountant of the Nation, as the highest governing body in public accounting matters in Colombia.

Keywords: Flow of Information, Recognition, Accounting Process, Cash, Public Accountant Entity.

INTRODUCCION

El presente trabajo de grado se constituye como una herramienta de administración y control que propende por el mejoramiento de los procesos contables del efectivo del municipio de Aipe (H). Surge mediante la celebración de un Convenio de Cooperación Académica entre la Contaduría General de la Nación y la Universidad Surcolombiana, tomando como base el fin que tiene la Contaduría, por aunar esfuerzos para consolidar y promover una cultura contable pública, y por el otro lado, la universidad Surcolombiana, con el propósito de generar espacios de práctica para la comunidad académica y contribuir a la solución de las diferentes problemáticas que presenta la región.

Este documento tiene como propósito general entregarle a la entidad un Flujo de Información del Efectivo en la etapa de Reconocimiento del Proceso Contable que cumpla con los requerimientos normativos en materia contable aplicables al Municipio.

Para la realización, se efectuó en primera instancia un análisis de los aspectos administrativos que inciden en el proceso contable y las situaciones más comunes que generan deficiencias en el proceso contable, y posteriormente se realizó un enfoque en un tema, delimitando el alcance del trabajo. Se consultaron diferentes fuentes de la Contaduría para retroalimentar las referentes teóricas, se realizaron encuestas en el municipio, se recibió asesoría por parte del Coordinador GIT de la Contaduría General de la Nación, del contador de Aipe y de una profesional especialista en entidades contables públicas.

Este trabajo de grado contiene información general del municipio de Aipe con el fin de dar un acercamiento a los lectores sobre su ubicación, economía, entre otros, se hace referencia a los antecedentes, se incluyen los fundamentos teóricos que funcionaron como base para la realización de ésta herramienta de control y administración y el marco legal que rige la contabilidad pública en Colombia. También se presentan los aspectos metodológicos implementados en el desarrollo del trabajo, y lo más relevante, los diagramas del flujo de información del efectivo en la etapa de Reconocimiento del Proceso Contable del Municipio con

las respectivas conclusiones.

JUSTIFICACIÓN

La Contaduría General de la Nación, (CGN) con el fin de aunar esfuerzos para consolidar y promover una cultura contable pública sintonizada con el interés general y el bienestar público, toma la iniciativa de apoyarse en la comunidad académica mediante la consolidación de convenios con diferentes universidades del país.

Este órgano rector ha venido desarrollando su misión cabalmente desde la ciudad de Bogotá junto con las entidades circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, que consecuentemente, deben reportarle su información contable, de control interno contable, deudores morosos, y demás información concerniente a los aspectos financieros, económicos, sociales y ambientales de las mismas, ubicadas en el territorio nacional colombiano.

La Problemática que nace a partir del reporte de dicha información, refleja algunas carencias con respecto a la calidad de la misma, razón por la cual, las entidades del sector público requieren de la implementación de instrumentos, que apoyen al personal del área contable encargado de la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. Además, existen limitaciones de personal, y de orden presupuestal, que impiden atender de manera presencial y oportuna por parte de este órgano técnico.

La Universidad Surcolombiana, en aras de generar espacios de práctica para la comunidad académica y contribuir a la solución de las diferentes problemáticas que presenta la región concreta la suscripción de un convenio con la Contaduría General de la nación en procura del fortalecimiento de los procesos contables en las entidades públicas.

Este convenio dio inicio a una socialización con algunos representantes de las diferentes entidades públicas del departamento, de la cual participaron representantes de la Gobernación del Departamento del Huila, las alcaldías de Villavieja, Aipe y Tello, tesoreros y representantes de Secretarías de Hacienda, en ella se trataron las principales dificultades que tienen dichas

entidades en los procesos contables, y finalmente, se concreta con el municipio de Aipe, el desarrollo de una alianza para trabajar, articuladamente, en la solución de los temas planteados.

En vista de que, una de las problemáticas más destacadas correspondió al flujo de información del efectivo, se consideró necesario tomar el Efectivo, como grupo contable, objeto de estudio para el presente trabajo de investigación, tomando como población el municipio de Aipe (H).

Este trabajo de investigación implementa la técnica de la investigación, a fin de conocer y diagnosticar las debilidades que tiene el municipio, y ofrecer propuestas de mejora relacionadas con el flujo de información del efectivo en la etapa de Reconocimiento del Proceso Contable, enmarcadas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Es así como la Universidad Surcolombiana en función de su misión formadora de ciudadanos profesionales, con fundamentación científica y espíritu crítico, que atiende eficazmente los problemas relevantes del desarrollo humano integral, equitativo y sostenible de la región Surcolombiana y del país, ha ido avanzando en la creación de este tipo de estrategias de cooperación y desarrollo en el campo académico e Investigativo, a fin de dar un cumplimiento cabal, con la visión que se tiene proyectada para las dos primeras décadas del Siglo XXI, convirtiéndose en una Institución universitaria líder de la dinamización de los procesos académicos necesarios para que la comunidad regional Surcolombiana se constituya bajo los principios de justicia social, identidad regional y nacional, y desarrollo sostenible.

” La clave para que se perfeccionen las técnicas e instrumentos asociados al ejercicio de la profesión, está en la visión prospectiva que trasciende el ejercicio de preparar información contable con el mero propósito del cumplimiento legal, entendiendo la misma como elemento fundamental en la gestión y toma de decisiones” (CGN, 2011, p. 5)”

1 GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

Nombre del municipio: Municipio de Aipe

NIT: 891180070-1

Código Dane: 68689

Gentilicio: Aipunos

El municipio de Aipe (también llamado como Aipe Viejo), es una población y municipio de la República de Colombia en el departamento de Huila. Perteneciente a la región andina.

Figura



Figura 1. Ubicación de Aipe en Huila, Colombia. Tomado de Wikipedia – La Enciclopedia Libre.

1.2 RESEÑA HISTORICA

Fecha de fundación: 02 de enero de 1741

Nombre del/los fundador (es): Doña Teresa y Don Enrique Cortés

A comienzos de 1741, Doña Teresa y Don Enrique Cortés, considerados los fundadores del Municipio de Aipe cedieron 80 hectáreas para establecer un nuevo pueblo, estos eran descendientes del Señor Jacinto Cortés. En 1770, la jerarquía eclesiástica y civil de Neiva dispone de la construcción de la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores bajo su jurisdicción y en 1772, el gobierno del Virrey Manuel Guirior fue designada Vice parroquia y para esta época se contaba con una población de 886 habitantes. Hacia el año de 1872 Aipe fue trasladado de su antiguo lugar en el Puerto de Palomito hacia el lugar que hoy ocupa más al Norte y hacia el año 1874 Aipe adquiere autonomía respecto a Neiva, con carácter de distrito integrante del cantón de Villavieja y el 8 de Abril de 1912 mediante Ordenanza No. 26, fue creado como Municipio por la Asamblea Departamental.

1.3 EXTENSION TERRITORIAL

El Municipio ocupa un área total de 801.04 km² (3.8% total del departamento). La cota mínima del municipio se localiza sobre la desembocadura del Río Patá al Río Magdalena a una altura de 350 metros sobre el nivel de mar, con temperatura promedio anual de 28.4°C y el punto más alto a 2.300 metros sobre el nivel del mar, localizada en la vereda La Unión (al occidente del municipio con límites con el Departamento del Tolima), y con una temperatura promedio de 13.67°C., a Aipe lo rodean los ríos Magdalena, Aipe, Baché y el Pata.

El Municipio de Aipe está localizado a la margen izquierda del río Magdalena y ubicado al noroccidente del Departamento del Huila, inscrito sobre el Valle del Magdalena, limitado al norte y occidente con el Departamento del Tolima (Municipios de Natagaima, Ataco y Planadas) al oriente con el río Magdalena (Municipio de Villavieja y Tello), y al sur con el Municipio de Nei-

va.

Extensión total: 801.04 km² Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 350

Temperatura media: 28.4° C

Distancia de referencia: 32 km de capital

1.4 POBLACIÓN

Densidad de población: 29 (Hab/Km²)

Tasa Bruta de natalidad: 11.91% (%)

Tasa Bruta de mortalidad: 2.59 (%)

Tasa de crecimiento: 11.91 (%)

Habitantes en el municipio

No. Habitantes Cabecera: 14.697

No. Habitantes Zona Rural: 8.806

Total: 23.503

Figura

Indicadores - Situación socioeconómica			
Indicador	Rural	Urbano	Total
No. de hogares con NBI			0,00
No. de hogares con vivienda inadecuada		300	300,00
No. de hogares con servicios públicos inadecuados		300	300,00
No. de hogares con hacinamiento crítico		500	500,00
No. de hogares con alta dependencia económica		400	400,00
No. de hogares con ausentismo escolar			0,00
No. de hogares en la miseria	1793		1.793,00

Figura 2. Indicadores – Situación Socioeconómica. Tomado de Sitio oficial de Aipe en Huila, Colombia.

El índice de necesidades básicas insatisfechas identifica la proporción de personas y/o hogares que tienen insatisfecha alguna (una o más) de las necesidades definidas como básicas para subsistir en la sociedad a la cual pertenece el hogar. Capta condiciones de infraestructura y se complementa con indicadores de dependencia económica y asistencia escolar.

- NBI. Viviendas inadecuadas: Expresa las carencias habitacionales en cuanto a las condiciones físicas de las viviendas donde residen los hogares.
- NBI. Servicios inadecuados: Identifica el no acceso a condiciones sanitarias mínimas, hace referencia a servicios públicos.
- NBI. Hacinamiento crítico: Tres o más personas por cuarto, incluyendo sala, comedor y dormitorios y excluyendo cocina, baño y garaje.
- NBI. Alta dependencia económica: Con más de tres personas dependientes por persona ocupada y que el jefe tenga una escolaridad inferior a tres años.
- NBI. Con ausentismo escolar: Con al menos un niño entre los 7 y 11 años, pariente del jefe del hogar, que no asisten a un centro educativo.
- NBI. Miseria: Aquellas personas u hogares que tienen insatisfechas más de dos necesidades definidas como básicas.

1.5 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Figura

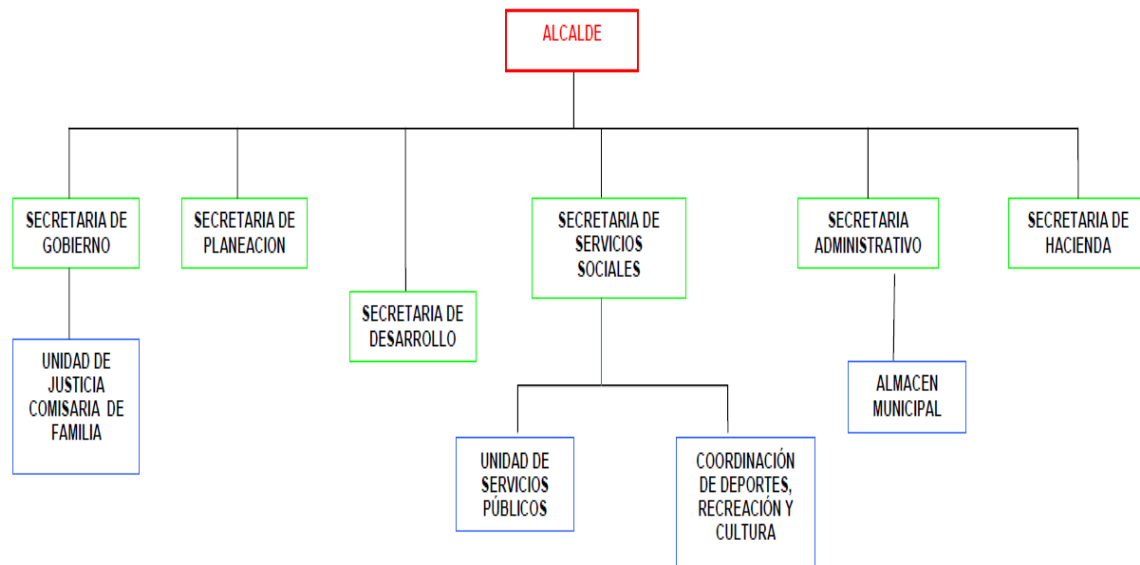


Figura 3. Estructura Administrativa. Tomado de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Aipe Huila.

1.6 ECONOMÍA

El Municipio de AIPE está ocupado principalmente por viviendas rurales que se basan en el desarrollo de actividades agropecuarias, en las cuales los cultivos que se tienen generalmente son transitorios y permanentes con un dueño, ya que el porcentaje de asociatividad es bajo, actualmente la fuente principal de recursos económicos del territorio constituye a las transferencias que por concepto de regalías petroleras le son trasladadas por la Nación. En el caso de los establecimientos de comercio casi el 17% de ellos se dedican a la industria, el 46,7% al comercio, el 42,0% a servicios y solo el 4,7% a otra actividad.

Aipe es un gran productor de Petróleo, allí son explotados más de 120 pozos, que ofrecen el beneficio de brindar grandes recursos por el concepto de regalías. Las actividades Agropecuarias, Industriales y Mineras que son líneas de producción desarrolladas por los habitantes de esta zona, resaltando la cría de mojarra roja, cachama y carpa; producción de pollos y huevos; la cría de ganado con doble propósito (ceba y cría); En la explotación minera se resaltan minerales como: roca fosfórica, carbón, barita y arcilla; La actividad turística que está en desarrollo, donde la visión es promover este sector utilizando la existencia de grandes riquezas naturales.

El municipio de Aipe pertenece a la Categoría Sexta, con unos Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) de \$ 3.270.492. Cuenta con una población de 24.169 personas, y con una IMPORTANCIA ECONOMICA de grado (3) Tres, según el (Decreto No. 087, 2013).

2 ANTECEDENTES

Se pueden encontrar algunos trabajos de grado que proveen herramientas que buscan mejorar aspectos de administración y control de las entidades contables públicas en Colombia. Dichos trabajos plantean una problemática, establecen las características del contexto, proponen estrategias que permiten mejorar las deficiencias existentes y proveen algunas recomendaciones.

Dentro de ellos vale la pena destacar: “El sistema de Recaudo de impuestos de la alcaldía municipal de Tumaco”, el cual estudia el sistema de recaudo utilizado en dicho municipio y propone estrategias gerenciales eficientes que permiten corregir las deficiencias que presenta la organización y el funcionamiento la oficina de recaudos, la recuperación fiscal e institucional, y que otras que optimicen el buen uso de los ingresos del municipio.

Por el otro lado, la U.A.E Contaduría General de la Nación en su búsqueda de promover una cultura contable pública sintonizada con el interés general y el bienestar público, tomó la iniciativa de apoyarse en la comunidad académica mediante la consolidación de convenios con diferentes universidades del país que contarán con el Programa de Contaduría Pública. Dentro de las cuales, la Universidad Surcolombiana se consolidó como una de ellas.

En el desarrollo de este convenio se socializaron diferentes temáticas, dentro de ellas, es menester destacar la presentación expuesta por la Contaduría, denominada “Aspectos administrativos que inciden en el proceso contable y situaciones más comunes que generan deficiencias en el proceso contable” dicha presentación contiene: Administración del Disponible, manejo de Recursos Físicos y Humanos, administración de Cartera, Convenios Interadministrativos, entre otros. De los anteriores se plantea un subtema, del cual se describen diferentes aspectos administrativos, las incidencias contables que nacen a partir de ellos y las respectivas recomendaciones.

Vale la pena mencionar que ésta presentación fue el punto de partida que permitió darle un enfoque a nuestro trabajo de grado y definir su alcance, después de un buen análisis y algunas asesorías.

3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de Aipe, como Entidad Contable Pública, debe reportar a la CGN, Información Financiera, Económica, Social y Ambiental, De Control Interno Contable, entre otras, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).(Artículo 2º, Resolución 248, 2007).

Por lo anterior, es importante resaltar que las entidades contables públicas deben hacer que la información reportada a la CGN satisfaga las necesidades de “información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal” (RCP, 2007.4, p.14)

En el proceso de investigación de la situación problema, se halla el siguiente diagnóstico en la categoría de control interno contable del municipio de Aipe:

Figura

**211641016 - AIPE
GENERAL C.I.C.
01-12 2013
CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2007 CONTROL INTERNO CONTABLE**

COD	NOMBRE	OBSERVACIONES
1.551.3 OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	
1.561.3.1 ACCIONES IMPLEMENTADAS	NA
2.1	FORTALEZAS	Las cifras existentes en los estados, informes y reportes se encuentran soportadas
2.2	DEBILIDADES	NO SE CUENTA CON UN SISTEMA CONTABLE FIABLE PUESTO QUE SE MANEJA POR TABLAS
2.3	AVANCE OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS	SE VIENEN MEJORANDO LOS PROCESOS Y POR ENDE EL SISTEMA CONTABLE
2.4	RECOMENDACIONES	ADQUIRIR UN SISTEMA OPTIMO QUE NOS PERMITA MEJORAR LOS PROCESOS CONTABLES

Figura 4. Control Interno Contable del Municipio de Aipe de los periodos de Enero a Diciembre de 2013. Tomado de Sistema Consolidador de Hacienda y de Informmaión Pública.

Con base en el diagnóstico anterior y la justificación planteada, se define el municipio de Aipe (H), como población objeto del presente trabajo de investigación, para suministrarle herramientas que contribuyan al mejoramiento de la administración y control del efectivo, que, consecuentemente coadyuvan a los procesos contables del municipio.

4 OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Presentar el flujo de información del proceso contable en la etapa de Reconocimiento del efectivo que cumpla con los requerimientos normativos en materia contable aplicables al Municipio de Aipe (H) en el año 2014.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Obtener un conocimiento general y específico del municipio de Aipe (H).
- Identificar el Flujo de Información Actual del proceso contable en la etapa de Reconocimiento del efectivo.
- Elaborar el Modelo del flujo de información Óptimo del proceso contable en la etapa de Reconocimiento del efectivo.
- Presentar el Modelo del flujo de información Óptimo.

5 METODOLOGIA

En este capítulo se describe la metodología implementada en el presente trabajo, siendo éste un trabajo de desarrollo dado que ofrece un modelo de flujo de información como resultado. Se describen los elementos y herramientas que lo hicieron posible; las técnicas de recolección de datos relacionados con el proceso contable público establecidos por la Contaduría General de la Nación y el análisis de la información que se recolectó.

5.1 TIPO DE ESTUDIO

Para llevar a cabo este proyecto se implementó una metodología con un enfoque cualitativo, dado que se aplica la lógica inductiva. De lo particular a lo general, es decir, de los datos a las generalizaciones No estadísticas y la teoría.

Se aplicaron encuestas y entrevistas que permitieron recolectar información sobre las características del proceso contable en la etapa de Reconocimiento del efectivo y un acercamiento a los procesos administrativos enfocados a la administración del disponible del municipio.

5.2 UNIVERSO Y MUESTRA

Se aplicó a los funcionarios pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, y al Contador del Municipio:

- Rodrigo Gutiérrez – Secretario de Hacienda.
- Carolina Suárez Suárez – Auxiliar Responsable de los pagos.
- Jaime Laureano – Contador Público.

5.3 TECNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCION DE LOS DATOS

La encuesta consta de quince (15) preguntas abiertas clasificadas en tres actividades: Identificación, Clasificación, Registro y Ajuste del Proceso Contable.

Se realizaron dos visitas al municipio de Aipe, en las cuales se obtuvo en primera instancia información general de la entidad y posteriormente se practicó la encuesta enfocada al manejo del disponible.

Adicionalmente, se realizaron dos visitas a la Contaduría General de la Nación. A través de ellas se recibió asesoría por parte del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, Dr. Eduardo Vidal, perteneciente al área de Subcontaduría General y de Investigación.

5.4 PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INVESTIGACION

Una vez recolectada la información se llevó a cabo a un Plan de Trabajo que nos permitiera realizar un análisis desde los aspectos generales a los particulares para determinar el enfoque del proyecto orientado al Flujo de Información del Efectivo.

Para definir dicho flujo de información se recibió asesoría por parte de personal cualificado en el área contable de las Entidades Contables Públicas. El diseño del Flujo se realizó mediante cuadros de procesos de los conceptos por los cuales el Municipio recibe mayores ingresos. A partir de éstos se diseñó un diagrama de flujo por cada concepto con el fin de dar cumplimiento al objetivo general del presente trabajo de Investigación.

1. MARCO LEGAL

Con la creación de la figura jurídica del Contador General de la Nación mediante el **artículo 354 de la Constitución Política de Colombia de 1991**, se dispuso en primera instancia que el Contador General es el funcionario de la rama ejecutiva, que llevará la contabilidad general de la Nación y la consolidará con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, teniendo como funciones fundamentales “uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables” que deben regir en el país, conforme a la ley. (Artículo 354, Constitución Política de Colombia, 1991)

LEY 298 DE 1996

Posteriormente, mediante la **Ley 298 de 1996** se crea el órgano de la Contaduría General de la Nación (CGN) como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política. Dicha ley estipula tanto las funciones del Contador General de la Nación como las funciones de la Contaduría General.

De igual forma, el **artículo 10 de la Ley 298** define la Contabilidad Pública en los siguientes términos: “Para efectos de la presente ley, la contabilidad pública comprende, además de la contabilidad general de la Nación, la de las entidades u organismos descentralizados, territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan y la de cualquier otra entidad que maneje o administre recursos públicos y sólo en lo relacionado con estos”.

Se considera relevante hacer una distinción entre los conceptos “Contabilidad Pública” y “Contabilidad General”. Según el Texto “La Contabilidad y el Control Público” de la Contaduría General, se concluye que, desde el punto de vista normativo, el concepto de “contabilidad pública” es más amplio y general que el concepto de “contabilidad general de la Nación”.

Mientras el primero comprende todas las entidades que hacen parte de la estructura del estado, el segundo se refiere sólo al nivel nacional.

6.1 REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la **Resolución 354 de 2007**, el cual consolida las interpretaciones emanadas de la Contaduría General de la Nación, como respuesta a las consultas formuladas por la comunidad participe del proceso contable, y se brinda un instrumento de orientación y consulta, que coadyuva finalmente a la adecuada preparación y presentación de los Estados financieros, económicos, sociales y ambientales.

Dicho Régimen incluye:

- Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante **Resolución 355 de 2007**. El cual contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP)
- Manual de Procedimientos, adoptado mediante **Resolución 356 de 2007**, el cual contiene los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas. Así como las pautas instrumentales para la construcción del SNCP, y,
- La Doctrina Contable Pública Compilada, actualizada del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 estipula literalmente que: “Por mandato Constitucional, corresponde al Contador General de la Nación, determinar las normas contables que deben regir en el país para el sector público, y por expresa disposición de la Ley 298 de 1996, se le atribuye la facultad de emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, todo ello con carácter vinculante para las entidades públicas, facilitando así la correcta interpretación y aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, y concomitantemente contribuyendo con valiosos instrumentos para el optimizar el manejo de las finanzas del Estado”(Presentación).

REGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Figura

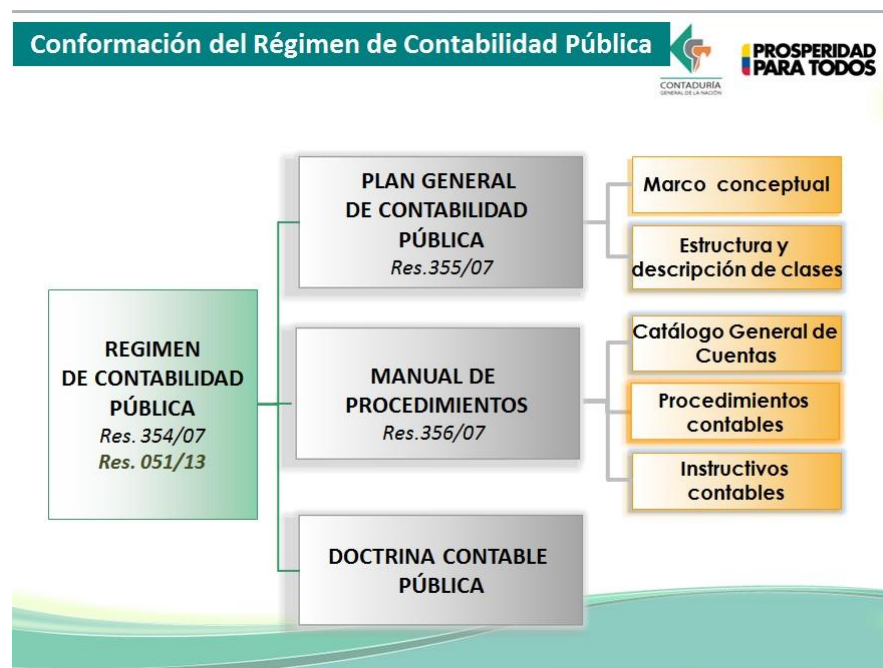


Figura 5. Componentes Del Régimen De Contabilidad Pública. Tomado de: Presentación Contaduría General de la Nación. Julio de 2013.

LEY 715 DE 2001

Mediante la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

En relación a esta ley, la Contaduría General afirma que:

Esta le confiere al Contador General de la Nación una competencia adicional a las ya señaladas en el artículo 354 de la Constitución Nacional, Ley 298 de 1996, y Decreto 143 de 2004. Esta competencia está relacionada con la refrendación de la información que presentan las entidades territoriales al Departamento de Planeación Nacional para efectos de la **distribución de los recursos de propósito general del sistema general de participaciones.** (p. 84)

Adicionalmente, el artículo 79 de ésta ley manifiesta los criterios de distribución de los recursos de la participación de propósito general.

LEY 1530 DE 2012

Mediante la cual se regula la organización y el funcionamiento del **Sistema General de Regalías**, y se manifiesta que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

7. MARCO REFERENCIAL

Este Marco Referencial compila la definición de los conceptos: Entidad Contable Pública, Proceso Contable, Reconocimiento, Identificación, Clasificación, Registro y Ajustes, Análisis De La Información Financiera, Económica, Social Y Ambiental y Sistema de Información CHIP.

Es menester tener clara la definición de dichos conceptos ya que los términos serán objeto de estudio durante el desarrollo del presente proyecto de investigación.

- **ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA:** Para efectos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública en Colombia, La Entidad Contable Pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa, y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. (CGN, 2010, p.49)

Una vez definida la Entidad Contable Pública, se procede con el Proceso Contable; siendo éste, el ciclo lógico que debe seguir la información financiera, económica, social y ambiental, reportada a la CGN.

- **PROCESO CONTABLE:** Conjunto ordenado de etapas para el Reconocimiento y la Revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular.

En el presente documento queremos enfocarnos en el efectivo y sus actualizaciones de valor, teniendo en cuenta el proceso contable en el que se desarrollan, seguir paso a paso el flujo del efectivo desde su origen y aplicación. (CGN, 2010, p.92).

Dentro del Proceso Contable, se presenta como primera etapa, el **Reconocimiento**. Así:

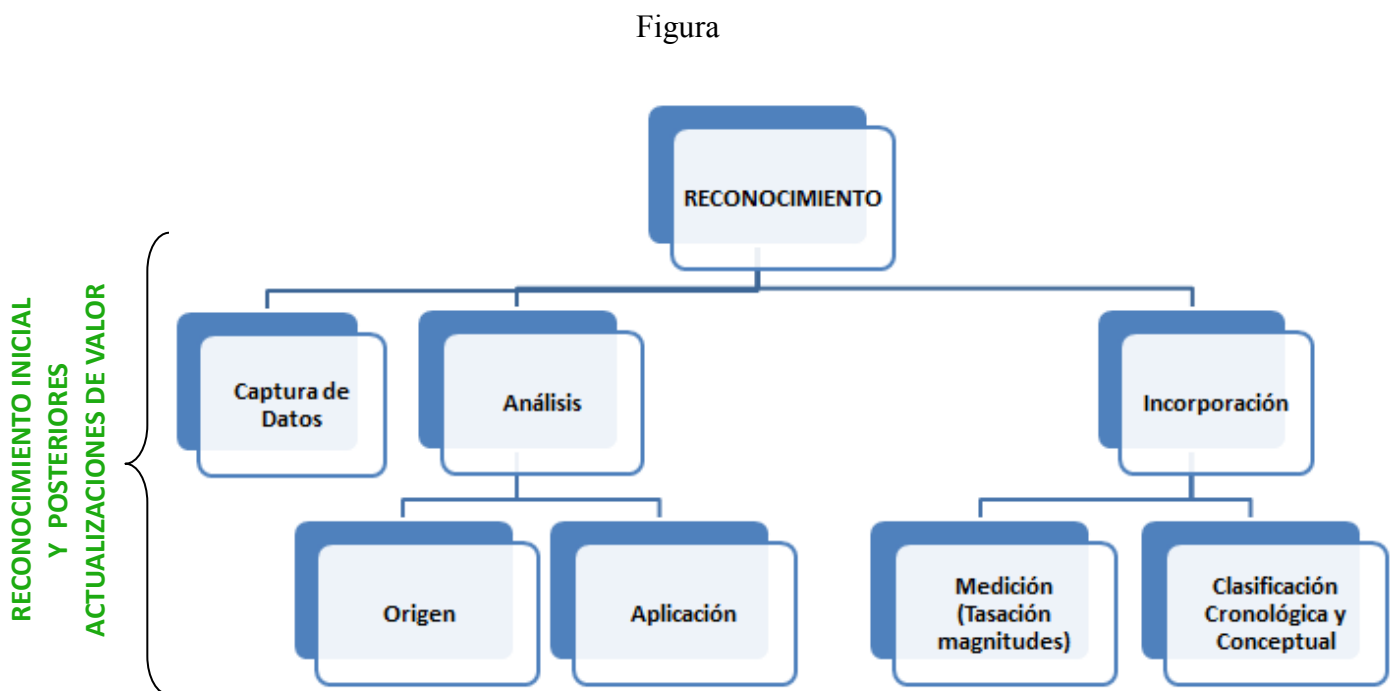


Figura 6. Etapa de Reconocimiento en el proceso Contable. Fuente: Elaboración Propia.

La etapa de Reconocimiento ha sido definida por la Contaduría General de la Nación, en el Régimen de Contabilidad Pública de la siguiente forma:

“Etapa del proceso contable consistente en la captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos

y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogenizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor. (CGN, 2010, p.97)

La anterior definición contempla varios aspectos, sin embargo, para el presente trabajo se tomará como alcance la Captura de los datos de la realidad económica, el análisis desde el origen de los recursos y el proceso de su incorporación a la Estructura Sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la Contabilidad.

La Resolución 357 de 2008, incorpora al concepto de Reconocimiento las siguientes actividades: (1) Identificación, (2) Clasificación, y (3) Registro y Ajuste. Definiendo cada una de ellas, en el orden respectivo, de la siguiente manera:

Identificación: determina la ocurrencia de hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental, y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. (Documento anexo, párr.2.1.1.1).

Además, se manifiesta expresamente, que, en esta actividad del proceso contable, se pretende evaluar que la **totalidad** de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporadas al proceso contable.

Clasificación: Actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica. (Documento anexo, párr.2.1.1.2).

Registro y ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para efectos del Registro, las entidades contables públicas deben establecer las bases de valuación que sean aplicables en aras de tasar adecuadamente las magnitudes físicas o monetarias de los recursos. (Documento anexo, párr.2.1.1.3).

Teniendo en cuenta que el objetivo general de este proyecto de investigación se fundamenta en Analizar el flujo de información en la etapa de Reconocimiento del proceso contable del efectivo, se define al respecto:

“ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL: Conjunto de procedimientos y técnicas utilizadas para transformar la información revelada en los estados, informes y reportes contables, en indicadores, estadísticas y tendencias para ser utilizados en la toma de decisiones” (CGN, 2010, p.15)

La Contaduría General de la Nación (2015) ha implementado el **CHIP**, como un sistema de Información, en el cual las entidades contables públicas deben reportar su situación financiera, económica, social y ambiental, definiendo que **“El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP**, es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación” (párr.1).

El objetivo del CHIP es mejorar la capacidad de seguimiento y control de las autoridades nacionales, territoriales y de la ciudadanía en general, sobre la información proveniente de las entidades públicas colombianas, así como apoyar la definición de políticas públicas y la adecuada toma de decisiones por parte de estas autoridades” (Párr.3).

Además de los conceptos previos, vale la pena resaltar otros términos esenciales, inmersos en los objetivos del presente trabajo, tales como: Efectivo, Rentas e Ingresos.

En primera instancia, el Régimen de Contabilidad Pública (2014), en lo que concierne a la definición del efectivo, expresa que:

“Incluye las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

Así mismo incluye los recursos disponibles en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de la cuenta única nacional, y las reservas internacionales para el caso del Banco de la República” (p. 131)

Por otra parte, el diccionario de términos de Contabilidad Pública (2010) define los conceptos de Ingreso y Rentas, de la siguiente manera:

“ **INGRESO:** Flujo de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptible de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresado en forma cuantitativa y que refleja el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario ” (p. 68)

Este concepto de Ingresos se fundamenta desde la perspectiva contable, por lo que desde el punto de vista presupuestal se entiende como INGRESOS las mismas RENTAS, las cuales constituyen:

“Todas las operaciones presupuestales que tienen la característica de crear, incrementar o

mantener la riqueza patrimonial del Gobierno Central y de las instituciones públicas”. (MHCP, 2008, p.21).

Sus componentes primarios son: los Ingresos y los Recursos de Capital.

Vale la pena mencionar que, en el caso de las entidades territoriales el presupuesto de rentas y recursos de capital está compuesto por: Ingresos corrientes, Recursos de Capital e Ingresos de los establecimientos públicos del orden municipal y/o departamental. Por lo se define:

“**Ingresos corrientes:** son los recursos que recauda el municipio o departamento en forma regular y permanente por autorización de la ley, por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones; y también los que corresponden a las transferencias que perciben en razón a las funciones y competencias de la entidad territorial. (DNP, 2012, p.137).

“**Recursos de capital:** constituyen aquellos fondos que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales. (DNP, 2012, p.137).

Figura

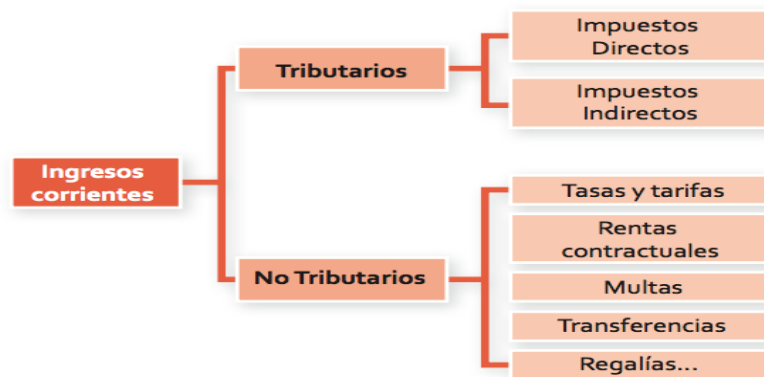


Figura 7. Clasificación de los Ingresos Corrientes. Tomado de: Bases para la gestión del sistema presupuestal territorial.

Con relación al concepto de Rentas, el Diccionario de Términos de Contabilidad Pública (2010), hace una distinción entre dos tipos de Rentas:

RENTAS PARAFISCALES. Gravámenes que afectan un determinado y único grupo social y económico, y que se utilizan para beneficio del propio sector. (p.101)

RENTAS PROPIAS. Concepto presupuestal que agrupa los ingresos corrientes de las entidades contables públicas, excluidos los aportes y transferencias recibidas. (p.101)

Otro tema inmerso en los ingresos que recibe el municipio de Aipe corresponde a los recursos que le son asignados por el Sistema General de Regalías (SGR). El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2015), define el SGR de así:

“Es un esquema nuevo de coordinación entre las **entidades territoriales y el gobierno nacional**, a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y **la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables** precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. (párr.1).

Cabe resaltar que los recursos se distribuirán en todos los departamentos del país a través de Asignaciones Directas y de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, Fondo de Desarrollo Regional - FDR y Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorrará a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - FONPET.

Figura

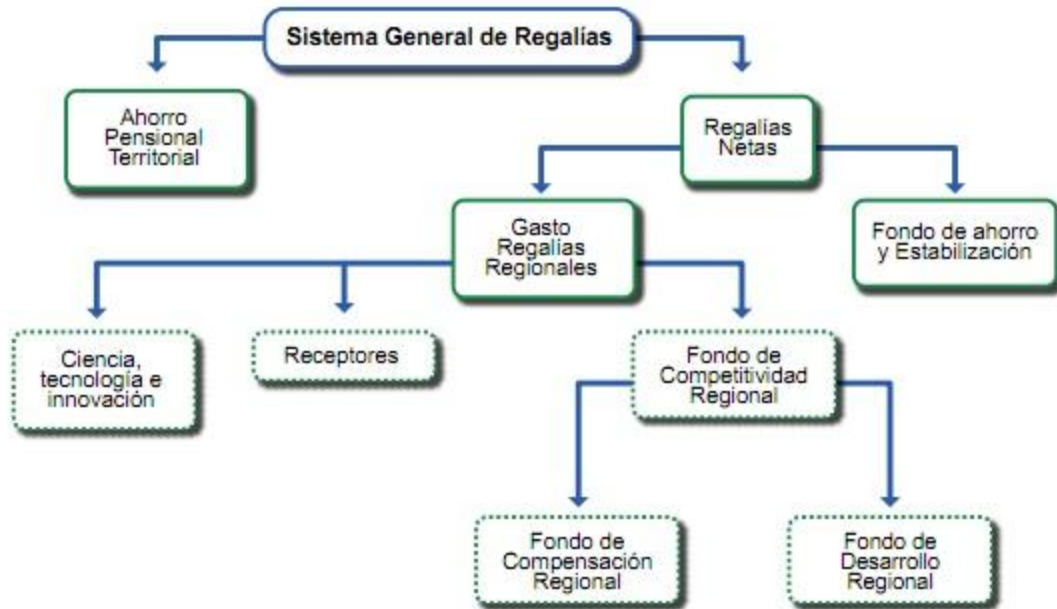


Figura 8. Esquema del Sistema General de Regalías. Tomado de: Documento Regalías. Ministerio de Minas y Energía

Teniendo en cuenta que todos los recursos del Sistema General de Regalías financiarán proyectos de inversión presentados por las Entidades Territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y decisión- OCAD, es necesario definir:

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: “Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado” (Decreto 2844, 2010)

ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – OCAD: “Responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su

consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y designará su ejecutor” (SGR, 2015, Párr.1)

Los órganos colegiados se encuentran ubicados a nivel nacional en las siguientes regiones:

Figura



Figura 9. Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD. Tomado de: Página web Sistema General de regalías.

La Alcaldía de Aipe, Huila (2015), Asignó los siguientes Integrantes de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD del Municipio: (párr.2)

- JUAN CARLOS GUTIERREZ CHARRY
Cargo: PROYECTOS
Dependencia:
Secretaría de Planeación

- **Secretaría Técnica:** La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión será la encargada de proporcionar infraestructura logística, técnica y humana requerida para su funcionamiento.

Dependencia responsable:

Secretaría de Planeación

Se ha reconocido que el municipio de Aipe (H), recibe sus mayores Ingresos, tanto por concepto de Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, como por el Sistema General de Regalías –SGR- sin embargo, aún hace falta mencionar los recursos que recibe el municipio por el **Sistema General de Participaciones –SGP**.

En relación a este tema, el Departamento Nacional de Planeación –DNP (2009), afirma que:

El Sistema General de Participaciones –SGP- corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los **artículos 356 y 357 de la Constitución Política** (reformados por los **Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007**), a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y saneamiento básico y los definidos por **las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007**. (DNP, 2009, p. 14)

Con respecto a la composición del SGP, se tiene que “luego de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2007, que modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, el Sistema General de Participaciones, tiene la siguiente composición: **un grupo de asignaciones especiales** y otro compuesto por las **asignaciones sectoriales**” (DNP, 2009, p. 14)

1. Asignaciones especiales equivalentes al 4% del total del SGP, para:

1.1. Alimentación escolar, 0.5%.

1.2. Resguardos indígenas, 0.52%.

1.3. Municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, 0.08%.

1.4. Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –Fonpet, 2.9%

2. Participaciones sectoriales correspondientes al 96% del total del SGP, para:

2.1. Educación, 58.5%.

2.2. Salud, 24.5%.

2.3. Agua Potable y Saneamiento Básico, 5.4%.

2.4. Propósito General, 11.6%.

3. Atención Integral a la primera infancia.

Figura

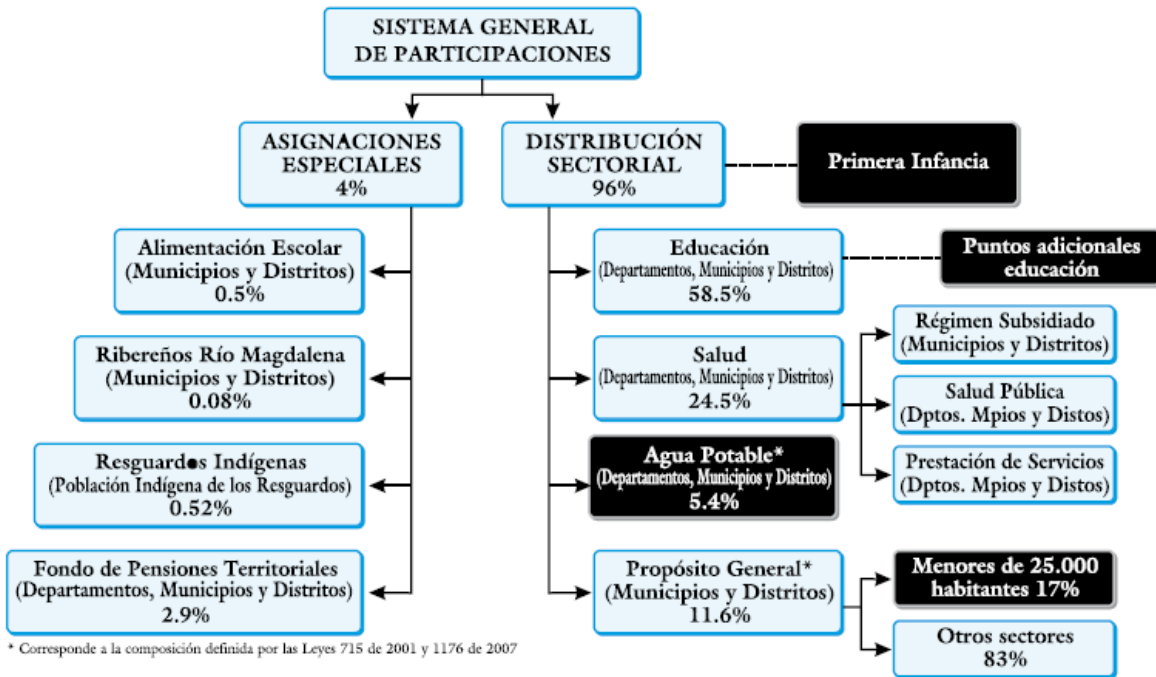


Figura 10. Composición del Sistema General de Participaciones. Tomado de: Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

8. INGRESOS Y RENTAS MUNICIPALES

NOMBRE	DESCRIPCION	REGIMEN CONTABILIDAD PUBLICA	ESTATUTO TRIBUTARIO DE AIPE
INGRESOS			
TRIBUTARIOS			
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad o posesión de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del municipio.	Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.	Lo constituye la posesión o propiedad de un bien raíz urbano o rural, en cabeza de una persona natural o jurídica, incluidas las personas de derecho público, en el Municipio.
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluida las del sector financiero, directa o indirectamente.	Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.	El impuesto de Industria y Comercio, es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio directa o indirectamente, por personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos.
			Lo constituye la presentación

<p>IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS</p>	<p>Impuesto municipal del 10% sobre el valor de cada boleta personal a espectáculos públicos de cualquier clase, entre otros, los siguientes: exhibiciones cinematográficas, compañías teatrales, circos, exhibiciones y demás espectáculos.</p>	<p>Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.</p>	<p>de toda clase de espectáculos públicos tales como exhibiciones cinematográficas, teatral, circos, musicales, taurinas, hípi-cas, galleras, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilísticas, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corralejas y diversiones en general en donde se cobre por la respectiva entrada.</p>
<p>IMPUESTO DE DELINEACION URBANA</p>	<p>Impuesto que recae sobre la construcción o refacción de edificios según Decreto-ley 1333 de 1986.</p>	<p>Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.</p>	<p>Para obtener la licencia de construcción y urbanismo, es pre-requisito indispensable la delineación expedida por la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces. El hecho generador lo constituye la solicitud y expedición de la licencia.</p>
<p>IMPUESTO DE AVISOS,</p>	<p>Es un impuesto complementario del</p>	<p>Representa el valor de los ingre-</p>	<p>En cumplimiento de lo con-</p>

TABLEROS Y VAYAS	impuesto de industria y comercio. Grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público a una tarifa del 15 % del Impuesto de Industria y Comercio.	sos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.	templado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de Junio de 1994 se establece el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en la jurisdicción del Municipio, gravándose a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador.
IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	Impuesto anual a cargo de los propietarios de vehículos. Ley 488/98. A favor de los dptos. (80%), municipios (20%), el D.C. y las unidades de desarrollo fronterizo (100%).	Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.	Constituye hecho generador del impuesto la propiedad de los vehículos gravados de acuerdo a la Ley 488 de 1998.
SOBRETASA A LA GASOLINA	El hecho generador es el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en cada municipio, distrito y departamento. (Ley488/98, Ley 681/01 y Ley 788/02). Se presupuesta 100% incluido 5% de fondo de subsidio de la Sobretasa a la Gasolina.	Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.	Constituye hecho generador del impuesto la propiedad de los vehículos gravados de acuerdo a la Ley 488 de 1998.
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	Impuesto municipal autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915. Puede ser orientado a finan-	Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las dis-	Consiste en la iluminación de las vías públicas, y demás espacios de libre circulación que

	ciar los costos del servicio de alumbrado público.	posiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.	no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del Municipio, con el objeto de propiciar la viabilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales. Por vías públicas, se entienden los senderos peatonales y públicos, calles y avenidas de tránsito vehicular.
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	Registre los tributos que no se encuentren discriminados anteriormente.	Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.	
NO TRIBUTARIOS			
TASAS	Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de	Representa el valor de los ingresos obtenidos de las retribucio-	

	los servicios públicos y administrativos; requieren de autorización legal.	nes que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación por las ventajas o beneficios que obtienen de éste.	
MULTAS	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.	Representa el valor de los ingresos obtenidos de las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación por las ventajas o beneficios que obtienen de éste.	El Municipio, recaudará todas las multas y sanciones pecuniarias que se impongan en su jurisdicción, por las autoridades competentes.
INTERESES	Registra el valor recaudado por concepto de los intereses por la mora en el pago del respectivo impuesto.	Representa el valor de los ingresos obtenidos de las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación por las ventajas o beneficios que obtienen de éste.	
INSCRIPCIONES		Representa el valor de los ingresos obtenidos de las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación por las ventajas o beneficios que obtienen	Lo constituye la diligencia de inscripción o registro de los establecimientos de comercio en la Secretaria de Hacienda Municipal o quien haga sus veces.

		de éste.	
ESTAMPILLAS	Es un impuesto departamental, municipal o distrital que cuenta con autorización legal específica para que la asamblea o consejo lo adopten en su respectiva jurisdicción. Se registra al 100%.	Representa el valor de los ingresos obtenidos de las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación por las ventajas o beneficios que obtienen de éste.	
DERECHOS DE TRANSITO	Recaudos recibidos en virtud de la autorización establecida en el artículo 112 de la Ley 812 de 2003.	Representa el valor de los ingresos obtenidos de las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación por las ventajas o beneficios que obtienen de éste.	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Constituidos por aquellos recursos que no pueden ser clasificados en los ítems anteriores. En este caso se solicita detallar en un anexo cada uno de los conceptos de ingreso y el valor correspondiente a cada uno de ellos, debidamente firmado.	Representa el valor de los ingresos obtenidos de las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación por las ventajas o beneficios que obtienen de éste.	
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			
SISTEMA GENERAL DE	Recursos destinados al desarrollo	Representa el valor de los recur-	

<p>PARTICIPACIONES PARA SALUD</p>	<p>de actividades para el aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la atención de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y programas de promoción y prevención de la salud.</p>	<p>sos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia recibida de la nación para financiar los servicios a su cargo, con prioridad al servicio de salud y de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.</p>	
<p>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EDUCACION</p>	<p>Corresponde a los recursos asignados para la prestación del servicio educativo (incluye los recursos asignados por concepto de los criterios de población atendida, población por atender y calidad).</p>	<p>Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia recibida de la nación para financiar los servicios a su cargo, con prioridad al servicio de salud y de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.</p>	
<p>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL</p>	<p>Podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un 42% de los recursos que perciban por la participación de propósito general.</p>	<p>Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia recibida de la nación para financiar los servicios a su cargo, con prioridad al servicio de salud y</p>	

		de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.	
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA PENSION	Registra los valores correspondientes a las transferencias, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la cuenta individual de ahorro de la entidad en el FONPET.	Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia recibida de la nación para financiar los servicios a su cargo, con prioridad al servicio de salud y de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.	
PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	Corresponde a los recursos asignados a la financiación de los programas de alimentación escolar.	Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia recibida de la nación para financiar los servicios a su cargo, con prioridad al servicio de salud y de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garanti-	

		zando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.	
MUNICIPIOS Y DISTRITOS CON RIBERA SOBRE EL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	Los recursos se distribuyen entre municipios y distritos que tengan ribera sobre el Río Grande de la Magdalena, de conformidad con la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).	Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia recibida de la nación para financiar los servicios a su cargo, con prioridad al servicio de salud y de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.	
PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Participación cuyo objeto es el de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico.	Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia recibida de la nación para financiar los servicios a su cargo, con prioridad al servicio de salud y de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.	

		ra.	
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	Destinación específica para salud.	Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencia recibida de la nación para financiar los servicios a su cargo, con prioridad al servicio de salud y de educación preescolar, primaria, secundaria y media, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.	
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	Constituidos por aquellos recursos que aporta la Nación a los departamentos y municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores. En este caso se solicita detallar en un anexo cada uno de los conceptos de ingreso.	Representa el valor de los recursos obtenidos por las entidades territoriales como transferencia recibida del Sistema General de Regalías, ya sea como asignación directa; como recursos para la financiación de proyectos en ciencia, tecnología, innovación y desarrollo regional; o como recursos para ahorro pensional,	

		entre otros, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD			
FOSYGA – SOLIDARIDAD	Recursos provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud con el fin de adelantar inversiones de acuerdo a las directrices del Ministerio de la Protección Social.	Representa el valor de los recursos obtenidos por la Entidad Contable Publica como transferencia del Ministerio de Protección Social – Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, destinados a la prestación de servicios de salud, a través del subsidio a la oferta, régimen subsidiado y acciones de salud pública.	
OTRAS TRANSFERENCIAS			
OTRAS TRANSFERENCIAS PARA PROYECTOS DE INVERSION	Constituidos por aquellos recursos que aporta la Nación a los departamentos y municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores. En este caso se solicita detallar en un anexo cada uno de los conceptos de ingreso.	Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencias de otras entidades del gobierno general y de las empresas, sin contraprestación, para financiar el gasto público social o los servicios asignados por disposiciones legales.	
OTRAS TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS DE SALUD	Recursos transferidos por la Nación para ejecución de proyectos en el sector salud.	Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferen-	

		<p>cias de otras entidades del gobierno general y de las empresas, sin contraprestación, para financiar el gasto público social o los servicios asignados por disposiciones legales.</p>	
<p>OTRAS TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS DE EDUCACION</p>	<p>Recursos transferidos por la Nación para ejecución de proyectos en el sector educación</p>	<p>Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad contable pública como transferencias de otras entidades del gobierno general y de las empresas, sin contraprestación, para financiar el gasto público social o los servicios asignados por disposiciones legales.</p>	

9. FLUJO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTABLE EN LA ETAPA DE RECONOCIMIENTO DEL EFECTIVO

IMPUESTO	DETALLE	REGISTRO	RESPONSABLE
<p align="center">IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</p>	<p>1. El IGAC, envía al municipio en los primeros días de la vigencia siguiente, el formato de la base gravable para cobro del Impuesto Predial.</p>	<p>1. No se hace</p>	<p>1. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.</p>
	<p>2. Se genera y envía la liquidación del impuesto Predial a la dirección del predio. Si no llega la liquidación, el contribuyente se dirige a la Secretaria de Hacienda Municipal y solicita el recibo de liquidación.</p>	<p>2. Con la base de la facturación, se reconoce el derecho del ingreso</p>	<p>2. Secretario de Hacienda Municipal – Tesorero Municipal y Contador Municipal.</p>
	<p>3. El contribuyente hace efectivo el pago en la tesorería municipal, o paga el impuesto en una entidad bancaria fuera del municipio, consignando el valor a la cuenta corriente denominada Fondos Comunes.</p>	<p>3. Se descarga del programa de Predial y se registra el recaudo del efectivo, según el boletín diario de Ingresos. Cuando la persona paga en una entidad bancaria, se reconoce el recaudo, en el momento en que el deudor informe el pago con el soporte de la consignación realizada.</p>	<p>3. Secretaria de Hacienda – Tesorero Municipal y Contador Municipal</p>

	<p>4. Si el contribuyente no cancela la factura en el plazo indicado (vigencia actual), en la vigencia siguiente se elabora la Resolución de Liquidación, donde se indica el valor adeudado. La Resolución es notificada al contribuyente, para su pago o elaboración de un Acuerdo de Pago.</p>	<p>4. Se elabora una Resolución de Liquidación y se registran en un archivo en Excel los datos de la resolución.</p> <p>Este documento evidencia el Deudor Moroso y se inicia el proceso de recuperación de cartera.</p>	<p>4. Secretaria de Hacienda, Tesorero Municipal y Contabilidad del Municipio.</p>
	<p>5. Se elabora la ejecución presupuestal, y se analiza el comportamiento rentístico, con el recaudo registrado en la contabilidad.</p>	<p>5. El reporte de la ejecución presupuestal, Se compara con el reporte contable del recaudo rentístico.</p>	<p>5. Secretaria de Hacienda, División de Presupuesto del Municipio, División de Contabilidad del Municipio.</p>
	<p>6. Con la ejecución presupuestal, trimestralmente, se hace un Análisis de la información por impuestos, y se establecen los morosos.</p>	<p>6. Se identifican contablemente los Morosos de éste impuesto.</p>	<p>6. Secretaria de Hacienda, Sección de Presupuesto del Municipio, División de Contabilidad del Municipio</p>
	<p>7. Presentación de informes de ejecución presupuestales y contables trimestralmente, a la administración y a los organismos de control.</p>	<p>7. Ejecución Presupuestal e informe contable</p>	<p>7. División de Presupuesto del Municipio, Secretario de Hacienda Municipal, División de Contabilidad del Municipio.</p>

IMPUESTO	DETALLE	REGISTRO	RESPONSABLE
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1. El contribuyente presenta la declaración en las fechas establecidas en la Resolución de vencimientos tributarios; y decide si cancela o no el valor del impuesto.	1. Se registra el reconocimiento del derecho.	1. El Contribuyente y Contador Municipal.
	2. Si el declarante desea cancelar el valor total, se genera el recibo de caja. Si paga el impuesto en una entidad bancaria, consigna el valor a la cuenta corriente del municipio denominada Fondos Comunes.	2. Se elabora la causación de ingresos en el programa contable.	2. Secretaria de Hacienda, División de Contabilidad del Municipio, Contribuyente, Tesorería Municipal, Entidad Bancaria Autorizada,
	3. Si decide no cancelar, presenta la declaración y se le coloca a la declaración SIN PAGO.	3. Se registra en contabilidad con la declaración de Industria y Comercio, el valor del reconocimiento del derecho.	3. Contribuyente - Secretaria de Hacienda, División de Contabilidad del Municipio.
	4. Se notifica al contribuyente con un Requerimiento Ordinario de Pago para que cancele el Impuesto Industria y Comercio.	4. Se registra en Excel el Requerimiento Ordinario de Pago.	4. Contribuyente, Secretaria de Hacienda, División de Contabilidad del Municipio.
	5. Se elabora la ejecución presupuestal, y se analiza el comportamiento rentístico, con el recaudo	5. El reporte de la ejecución presupuestal, Se compara con el reporte contable del recaudo	5. Secretaria de Hacienda, División de Presupuesto, División de Contabilidad del

	registrado en la contabilidad.	rentístico.	Municipio.
	6. Con la ejecución presupuestal trimestralmente se hace Análisis de la información por impuestos, y se establecen los morosos.	6. Se identifican contablemente los Morosos de éste impuesto.	6. Secretaria de Hacienda, Sección de Presupuesto, División de Contabilidad del Municipio
	7. Presentación de informes de ejecución presupuestales y contables trimestralmente, a la administración y a los organismos de control.	7. Ejecución Presupuestal e informe contable	7. División de Presupuesto, Secretario de Hacienda Municipal, División de Contabilidad del Municipio

TRANSFERENCIAS			
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	DETALLE	REGISTRO	RESPONSABLE
EDUCACION	1. Se elabora el presupuesto de la vigencia con los recursos con situación y sin situación de fondos, según el documento CONPES de la vigencia fiscal proyectada once doceavas más la doceava de la vigencia en curso que se adiciona en Febrero.	1. Documento CONPES, Plan de Inversiones, Plan de Desarrollo y el Presupuesto Municipal y el Acuerdo por el cual se incorporan los recursos al presupuesto municipal, aprobado por el concejo.	1. DNP; Ministerio de Educación Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda, Concejo Municipal, Municipio.
	2. Presupuesto definitivo ajustado a los documentos CONPES.	2. Al inicio de cada mes se debe hacer el registro contable de la causación de la transferencia por educación. (Con y Sin Situación de Fondos).	2. Área de Contabilidad.
	3. El Ministerio de Educación Nacional gira los recursos a las cuentas maestras del municipio para Educación-Calidad.	3. Con situación: Cuando llega el recurso se hace el registro contable haciendo el ingreso a bancos.	3. Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación, Deporte y Cultura Municipal, tesorería y área contable.
	3.1. El Ministerio de Educación Nacional gira los recursos a los cole-	3.1. Sin situación: Cuando llega el recurso al Colegio, se hace el	3.1. Sin Situación de Fondos: Rector del Colegio, y Conta-

	gios municipales (Gratuidad), según distribución por alumno matriculado.	registro contable del gasto social en educación.	dor del Municipio.
	4. Ejecución Gasto en Inversión, de conformidad al Plan de Desarrollo, Presupuesto anual de Inversiones y presupuesto municipal se efectúa el gasto público social en esta materia, cumpliendo la ley de contratación.	4. Plan de Gobierno, Plan de desarrollo, Presupuesto anual de inversiones, Banco de Proyectos y Presupuesto Municipal.	4. Alcalde Municipal, Secretario de hacienda y Secretario de Hacienda.
	El proceso de ejecución presupuestal comprende cuatro (4) etapas:		
	4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Lo expide el área de presupuesto, y no afecta la contabilidad).	4.1. Documento en el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.	4.1. Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.

	4.2. Registro del Compromiso	4.2. Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por ley. A través del registro presupuestal, se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta sólo se utilizará para este fin.	4.2. Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.
	4.3. Registro de la obligación	4.3. Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades.	4.3. Secretario de Hacienda y área contable.

	4.4. Pago	4.4. Es el acto mediante el cual, la entidad pública, una vez verificados los requisitos previstos en el contrato, teniendo en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago autorizado por el funcionario competente liquidadas las deducciones de ley o las contractuales, y verificado el saldo en bancos, desembolsa al beneficiario el monto de la obligación, ya sea mediante cheque bancario o por consignación en la cuenta bancaria del beneficiario, extinguiendo la respectiva obligación.	4.4. Secretario de Hacienda y área contable.
REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	1. El Ministerio de Protección Social realiza la matriz anual de la vigencia fiscal proyectada once doceavas más la doceava con sus recursos sin situación de fondos (certificada en los CONPES), de la población vulnerable a la cual se debe atender por parte del municipio. Con base en esta matriz se elabora el presupuesto de la vigencia con los recursos Sin situación de fondos de SGP y demás fuentes de financiación.	1. Documento elaborado por el MINISTERIO DE SALUD, donde se encuentran todos los recursos que conforman este sistema. Con esta información se elabora el Presupuesto Municipal y se pasa al Honorable Concejo Municipal, el cual se compila en Acuerdo o Decreto.	1. MINISTERIO DE SALUD y PROTECCION SOCIAL, DNP; Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Municipio- Secretario de Hacienda Municipal.

	<p>2. Presupuesto definitivo ajustado a los documentos CONPES.</p>	<p>2. CAUSACION INGRESO: Al inicio de cada mes se debe hacer el registro contable de la causación de la transferencia por Salud SGP y demás fuentes de financiación (sin situación de fondos).</p>	<p>2. Área de Contabilidad</p>
		<p>2.1. REGISTRO RECAUDO Como son recursos sin situación de fondos, NO afectan el banco, la cuenta por cobrar registrada en la causación del ingreso se extingue cuando se registran los pagos a las EPS.</p>	
	<p>3. Ejecución Gasto en Inversión, de conformidad al Plan de Desarrollo, Presupuesto anual de Inversiones y presupuesto municipal se efectúa el gasto público social en esta materia, cumpliendo la ley de contratación.</p>	<p>3. Plan de Gobierno, Plan de desarrollo, Presupuesto anual de inversiones, Banco de Proyectos y Presupuesto Municipal.</p>	<p>3. Alcalde Municipal, Secretario de hacienda y Secretario de Hacienda.</p>

	4. El proceso de ejecución presupuestal comprende cuatro (4) etapas:		
	4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Lo expide el área de presupuesto, y no afecta la contabilidad)	4.1. Documento en el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.	4.1 Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.
	4.2 Registro del Compromiso (No afecta la contabilidad)	4.2 Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por ley. A través del registro presupuestal, se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta sólo se utilizará para este fin.	4.2. Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.

	<p>4.3 Registro de la obligación (Afecta presupuesto y contabilidad)</p>	<p>4.3. CAUSACION GASTO: Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades.</p> <p>La auditoría en salud informa mensualmente al municipio la distribución de lo que se debe pagar a cada EPS. Lo revisa la Secretaria de salud, y al dar Vo-Bo se elabora una resolución administrativa para formalizar dicha distribución (El anexo para la distribución lo publica en forma mensual, el Ministerio de la Protección social).</p>	<p>4.3 Secretario de Hacienda y área contable.</p>
--	--	---	--

	4.4 Pago	<p>4.4 Es el acto mediante el cual, la entidad pública, una vez verificados los requisitos previstos en el contrato, teniendo en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago autorizado por el funcionario competente liquidadas las deducciones de ley o las contractuales (Los contratos del Régimen están exonerados de impuestos), y verificado el saldo en bancos, desembolsa al beneficiario el monto de la obligación (estos recursos son sin situación fondos, es decir, que No llegan al municipio, ya que el Ministerio de Protección social lo gira directamente a las EPS), ya sea mediante cheque bancario o por consignación en la cuenta bancaria del beneficiario, extinguiendo la respectiva obligación. El soporte es la resolución auditoría mencionada en el punto anterior.</p>	4.4 Secretario de Hacienda y área contable.
--	----------	--	---

SALUD PUBLICA	1. Se elabora el presupuesto de con los recursos con situación de fondos del SGP, según el documento CONPES de la vigencia fiscal proyectada once doceavas más la doceava de la vigencia en curso.	1. Documento CONPES y Presupuesto Municipal.	1. MINISTERIO DE SALUD, DNP; Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Secretario de Hacienda Municipal y Secretaria de Protección Social.
	2. Presupuesto definitivo ajustado a los documentos CONPES.	2. CAUSACION INGRESO Al inicio de cada mes se debe hacer el registro contable de la causación de la transferencia por Salud SGP	2. Área de Contabilidad.
	3. El Ministerio de la protección Social gira los recursos a las cuentas maestras del municipio para salud.	3. REGISTRO RECAUDO Como son recursos con situación de fondos, sí afectan el banco, y se extingue la cuenta por cobrar.	3. Área de Contabilidad
	4. Ejecución Gasto en Inversión, de conformidad al Plan de Desarrollo, Presupuesto anual de Inversiones y presupuesto municipal se efectúa el gasto público social en esta materia, cumpliendo la ley de contratación.	4. Plan de Gobierno, Plan de desarrollo, Presupuesto anual de inversiones, Banco de Proyectos y Presupuesto Municipal.	4. Alcalde Municipal, Secretario de hacienda y Secretario de Hacienda.
	El proceso de ejecución presupuestal comprende cuatro (4) etapas:		

	<p>4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Lo expide el área de presupuesto, y no afecta la contabilidad)</p>	<p>4.1 Documento en el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.</p>	<p>4.1 Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.</p>
	<p>4.2 Registro del Compromiso (No afecta la contabilidad)</p>	<p>4.2 Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por ley. A través del registro presupuestal, se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta sólo se utilizará para este fin.</p>	<p>4.2. Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.</p>

	<p>4.3 Registro de la obligación (Afecta presupuesto y contabilidad)</p>	<p>4.3. CAUSACION GASTO Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades. El hospital presenta al municipio un informe detallado de las actividades realizadas de salud pública. Este documento es la base para registrar la cuenta por pagar.</p>	<p>4.3. Secretario de Hacienda y área contable.</p>
--	--	--	---

	4.4 Pago	4.4 Es el acto mediante el cual, la entidad pública, una vez verificados los requisitos previstos en el contrato, teniendo en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago autorizado por el funcionario competente liquidadas las deducciones de ley o las contractuales (Los contratos de salud contratados con la red Pública están exonerados de impuestos), y verificado el saldo en bancos, desembolsa al beneficiario el monto de la obligación (estos recursos son con situación fondos, ya sea mediante cheque bancario o por consignación en la cuenta bancaria del beneficiario, extinguiendo la respectiva obligación.	4.4 Secretario de Hacienda y área contable.
Prestación de servicios para la población pobre NO asegurada y a las actividades No cubiertas con subsidios a la demanda	1. Se elabora el presupuesto con los recursos sin situación de fondos del SGP, según el documento CONPES de la vigencia fiscal proyectada once doceavas más la doceava de la vigencia en curso.	1. Documento CONPES y Presupuesto Municipal.	1. Ministerio de Salud, DNP; Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Secretario de Hacienda Municipal y Secretaria de Protección Social.

	<p>2. Presupuesto definitivo ajustado a los documentos CONPES.</p>	<p>2. CAUSACION INGRESO: Al inicio de cada mes se debe hacer el registro contable de la causación de la transferencia por Salud SGP.</p>	<p>2. Área de Contabilidad</p>
		<p>2.1. REGISTRO RECAUDO Como son recursos sin situación de fondos, NO afectan el banco, la cuenta por cobrar registrada en la causación del ingreso se extingue cuando se registran los pagos al hospital. (En el Huila, algunos municipios registran ingresos con situación de fondos porque aún tienen población que NO ha ingresado al Régimen subsidiado)</p>	
	<p>3. Ejecución Gasto en Inversión, de conformidad al Plan de Desarrollo, Presupuesto anual de Inversiones y presupuesto municipal se efectúa el gasto público social en esta materia, cumpliendo la ley de contratación.</p>	<p>3. Plan de Gobierno, Plan de desarrollo, Presupuesto anual de inversiones, Banco de Proyectos y Presupuesto Municipal.</p>	<p>3. Alcalde Municipal, Secretario de hacienda y Secretario de Hacienda.</p>

	4. El proceso de ejecución presupuestal comprende cuatro (4) etapas:		
	4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Lo expide el área de presupuesto, y no afecta la contabilidad)	4.1. Documento en el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.	4.1 Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.
	4.2 Registro del Compromiso (No afecta la contabilidad)	4.2 Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por ley. A través del registro presupuestal, se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta sólo se utilizará para este fin.	4.2. Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.

	4.3 Registro de la obligación. (Afecta presupuesto y contabilidad)	4.3. CAUSACION GASTO: Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades.	4.3 Secretario de Hacienda y área contable.
	4.4 Pago	4.4 Es el acto mediante el cual, la entidad pública, una vez verificados los requisitos previstos en el contrato, teniendo en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago autorizado por el funcionario competente liquidadas las deducciones de ley o las contractuales (Los contratos están exonerados de impuestos), y verificado el saldo en bancos, desembolsa al beneficiario el monto de la obligación (estos recursos son sin situación fondos, es decir, que No llegan al municipio, ya que el Ministerio de Protección social lo gira directamente a los fondos de cesantías, pensión, salud y riesgos profesionales, en lo que corresponde al aporte	4.4 Secretario de Hacienda y área contable.

		patronal de los empleados de planta del hospital del municipio), extinguiendo la respectiva obligación. El soporte es la resolución auditoría mencionada en el punto anterior.	
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1. Se elabora el presupuesto de con los recursos con situación de fondos del SGP, según el documento CONPES de la vigencia fiscal proyectada once doceavas más la doceava de la vigencia en curso.	1. Documento CONPES y Presupuesto Municipal.	1. Ministerio de Salud, DNP; Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Secretario de Hacienda Municipal y Secretaria de Protecc. Social.
	2. Presupuesto definitivo ajustado a los documentos CONPES.	2. CAUSACION INGRESO Al inicio de cada mes se debe hacer el registro contable de la causación de la transferencia para agua potable	2. Área de Contabilidad.
	3. El Ministerio de Vivienda gira los recursos a las cuentas maestras del municipio para Agua potable.	3. REGISTRO RECAUDO Como son recursos con situación de fondos, sí afectan el banco, y se extingue la cuenta por cobrar.	3. Área de Contabilidad

	<p>4. Ejecución Gasto en Inversión, de conformidad al Plan de Desarrollo, Presupuesto anual de Inversiones y presupuesto municipal se efectúa el gasto público social en esta materia, cumpliendo la ley de contratación.</p>	<p>4. Plan de Gobierno, Plan de desarrollo, Presupuesto anual de inversiones, Banco de Proyectos y Presupuesto Municipal.</p>	<p>4. Alcalde Municipal, Secretario de hacienda y Secretario de Hacienda.</p>
	<p>El proceso de ejecución presupuestal comprende cuatro (4) etapas:</p>		
	<p>4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Lo expide el área de presupuesto, y no afecta la contabilidad)</p>	<p>4.1 Documento en el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.</p>	<p>4.1 Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.</p>
	<p>4.2 Registro del Compromiso (No afecta la contabilidad)</p>	<p>4.2 Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por ley. A través del registro presupuestal, se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta sólo se utilizará para este fin.</p>	<p>4.2. Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.</p>

	<p>4.3 Registro de la obligación (Afecta presupuesto y contabilidad)</p>	<p>4.3. CAUSACION GASTO Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades.</p>	<p>4.3. Secretario de Hacienda y área contable.</p>
	<p>4.4 Pago</p>	<p>4.4 Es el acto mediante el cual, la entidad pública, una vez verificados los requisitos previstos en el contrato, teniendo en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago autorizado por el funcionario competente liquidadas las deducciones de ley o las contractuales, y verificado el saldo en bancos, desembolsa al beneficiario el monto de la obligación, ya sea mediante cheque bancario o por consignación en la cuenta bancaria del beneficiario, extinguiendo la respectiva obligación.</p>	<p>4.4 Secretario de Hacienda y área contable.</p>

PROPÓSITO GENERAL	1. Se elabora el presupuesto de con los recursos con situación de fondos del SGP, según el documento CONPES de la vigencia fiscal proyectada once doceavas más la doceava de la vigencia en curso.	1. Documento CONPES y Presupuesto Municipal.	1. MINISTERIO DE SALUD, DNP; Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Secretario de Hacienda Municipal y Secretaria de Protección Social.
	2. Presupuesto definitivo ajustado a los documentos CONPES.	2. CAUSACION INGRESO Al inicio de cada mes se debe hacer el registro contable de la causación de la transferencia por concepto de Otros sectores de Inversión.	2. Área de Contabilidad.
	3. El Ministerio de hacienda y crédito Público gira los recursos a las cuentas maestras del municipio para otros sectores.	3. REGISTRO RECAUDO Como son recursos con situación de fondos, sí afectan el banco, y se extingue la cuenta por cobrar.	3. Área de Contabilidad
	4. Ejecución Gasto en Inversión, de conformidad al Plan de Desarrollo, Presupuesto anual de Inversiones y presupuesto municipal se efectúa el gasto público social en esta materia, cumpliendo la ley de contratación.	4. Plan de Gobierno, Plan de desarrollo, Presupuesto anual de inversiones, Banco de Proyectos y Presupuesto Municipal.	4. Alcalde Municipal, Secretario de hacienda y Secretario de Hacienda.
	El proceso de ejecución presupuestal comprende cuatro (4) etapas:		

	4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Lo expide el área de presupuesto, y no afecta la contabilidad)	4.1 Documento en el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.	4.1 Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.
	4.2 Registro del Compromiso (No afecta la contabilidad)	4.2 Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por ley. A través del registro presupuestal, se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta sólo se utilizará para este fin.	4.2. Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.
	4.3 Registro de la obligación (Afecta presupuesto y contabilidad)	4.3. CAUSACION GASTO Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades.	4.3. Secretario de Hacienda y área contable.

	4.4 Pago	4.4 Es el acto mediante el cual, la entidad pública, una vez verificados los requisitos previstos en el contrato, teniendo en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago autorizado por el funcionario competente liquidadas las deducciones de ley o las contractuales, y verificado el saldo en bancos, desembolsa al beneficiario el monto de la obligación, ya sea mediante cheque bancario o por consignación en la cuenta bancaria del beneficiario, extinguiendo la respectiva obligación.	4.4 Secretario de Hacienda y área contable.
FONPET	1. Los recursos del FONPET no deben ser incorporados al presupuesto de la entidad territorial, teniendo en cuenta que son girados directamente a las cuentas del fondo.		
	2. Los documentos CONPES son los soportes para la causación de ese recurso.	2. CAUSACION INGRESO: Al inicio de cada mes se debe hacer el registro contable de la causación de la transferencia sin situación de fondos para el FONPET.	2. Área de Contabilidad

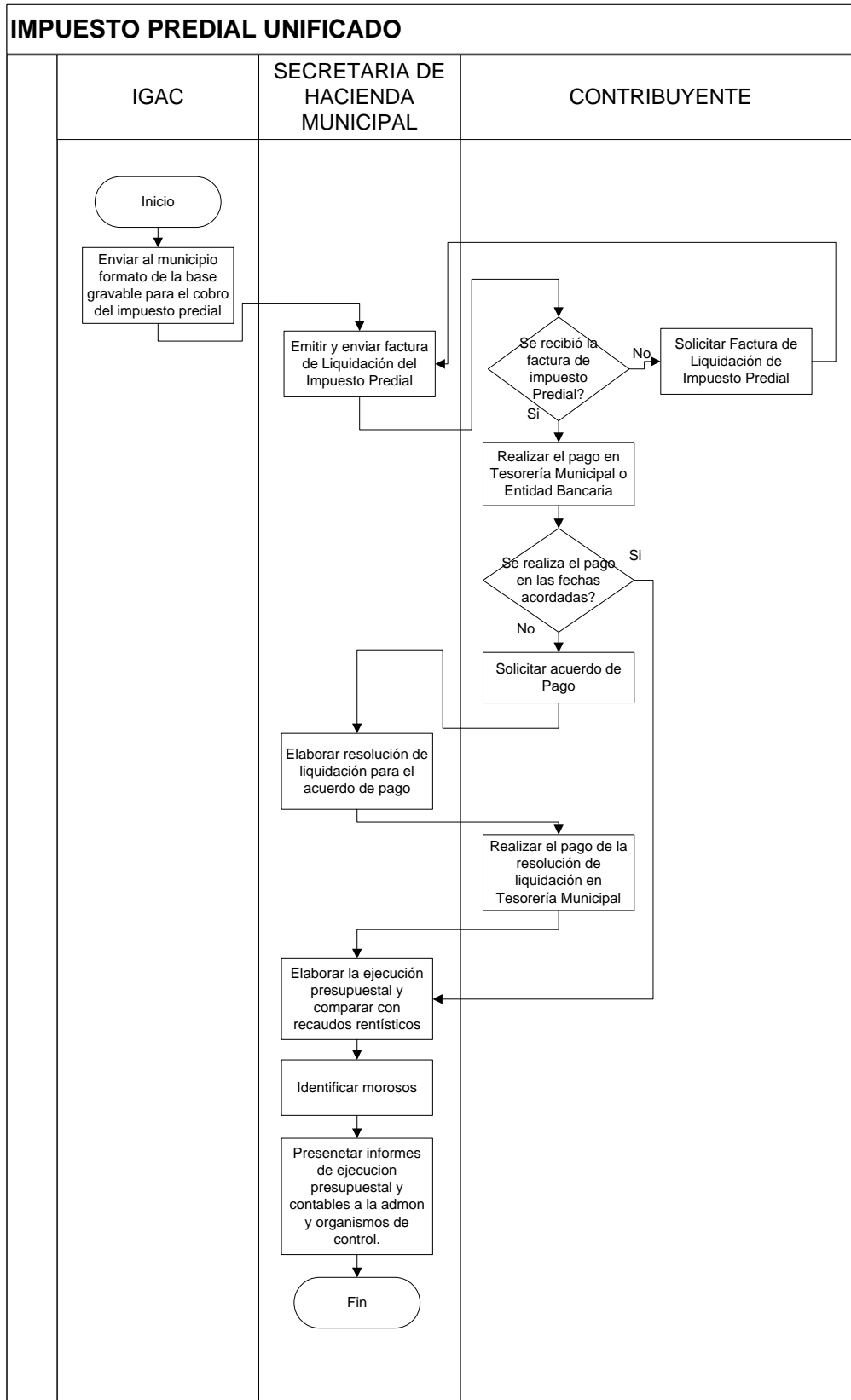
		<p>2.1. REGISTRO RECAUDO Con periodicidad mensual se hace la consulta por internet en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-FONPET, para conocer los valores que han sido consignados al fondo. Se registran en el activo en el grupo de Otros Activos en la subcuenta Encargos fiduciarios.</p>	
	3. DESAHORRO FONPET	3. Cuando el municipio tiene un cubrimiento del pasivo pensional superior al 125%, puede retirar el valor excedente, con destino a inversión.	

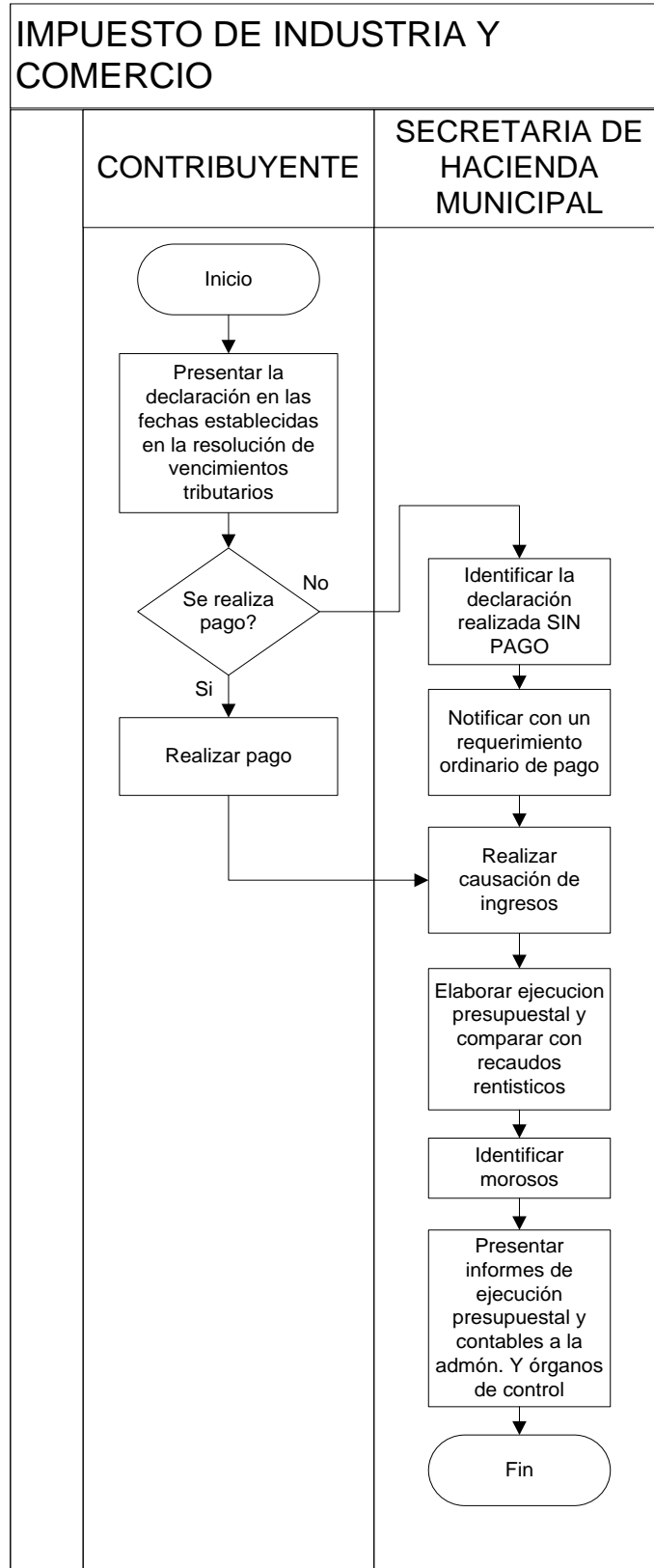
	DETALLE	REGISTRO	RESPONSABLE
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (PERIODO FISCAL DOS AÑOS)	1. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación y los Fondos realizan la distribución de los recursos del SGR que se le asignarán a las entidades territoriales.	1. CAUSACION INGRESO Con base en el documento soporte de la distribución de las asignaciones, se registra el reconocimiento del derecho.	1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Fondos.
	2. Se recaudan las asignaciones en la cuenta autorizada, por la entidad territorial.	2. REGISTRO RECAUDO Registro contable del recaudo de las asignaciones.	2. Alcalde Municipal, secretario de Hacienda y Contador del Municipio.
	3. Incorporación al Presupuesto	3. Teniendo en cuenta el valor asignado, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD- del nivel Municipal, elabora los proyectos para su aprobación.	3. Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda Municipal, Consejo Municipal,
	El proceso de ejecución presupuestal comprende cuatro (4) etapas:		
	4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Lo expide el área de presupuesto, y no afecta la contabilidad)	4.1 Documento en el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.	4.1 Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.

	<p>4.2 Registro del Compromiso (No afecta la contabilidad)</p>	<p>4.2 Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por ley. A través del registro presupuestal, se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta sólo se utilizará para este fin.</p>	<p>4.2. Secretario de Hacienda y Jefe de presupuesto.</p>
	<p>4.3 Registro de la obligación (Afecta presupuesto y contabilidad)</p>	<p>4.3. CAUSACION GASTO Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades.</p>	<p>4.3. Secretario de Hacienda y área contable.</p>

	4.4 Pago	4.4 Es el acto mediante el cual, la entidad pública, una vez verificados los requisitos previstos en el contrato, teniendo en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago autorizado por el funcionario competente liquidadas las deducciones de ley o las contractuales, y verificado el saldo en bancos, desembolsa al beneficiario el monto de la obligación, ya sea mediante cheque bancario o por consignación en la cuenta bancaria del beneficiario, extinguiendo la respectiva obligación.	4.4 Secretario de Hacienda y área contable.
--	----------	--	---

**10. DIAGRAMAS DE FLUJO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTABLE EN LA ETAPA DE
RECONOCIMIENTO DEL EFECTIVO**

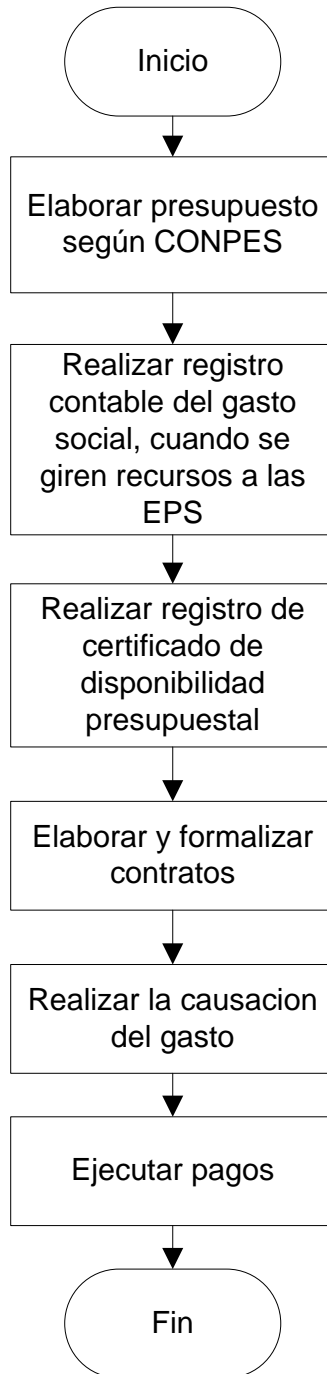




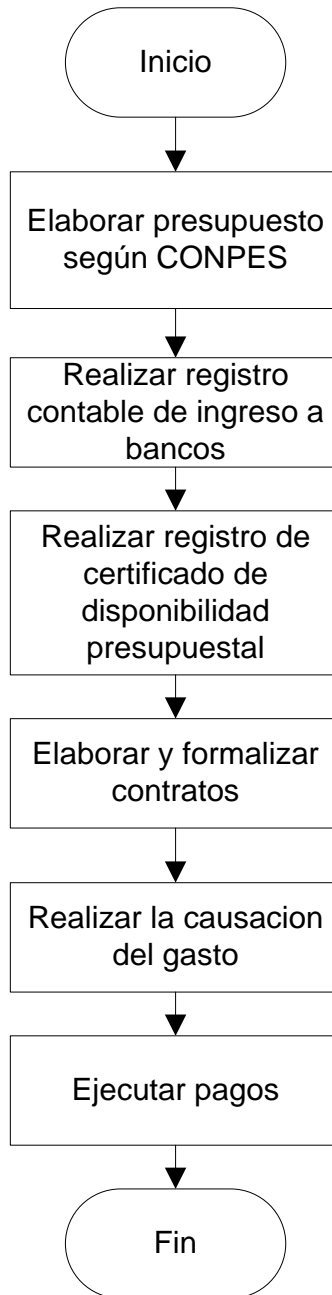
EDUCACIÓN



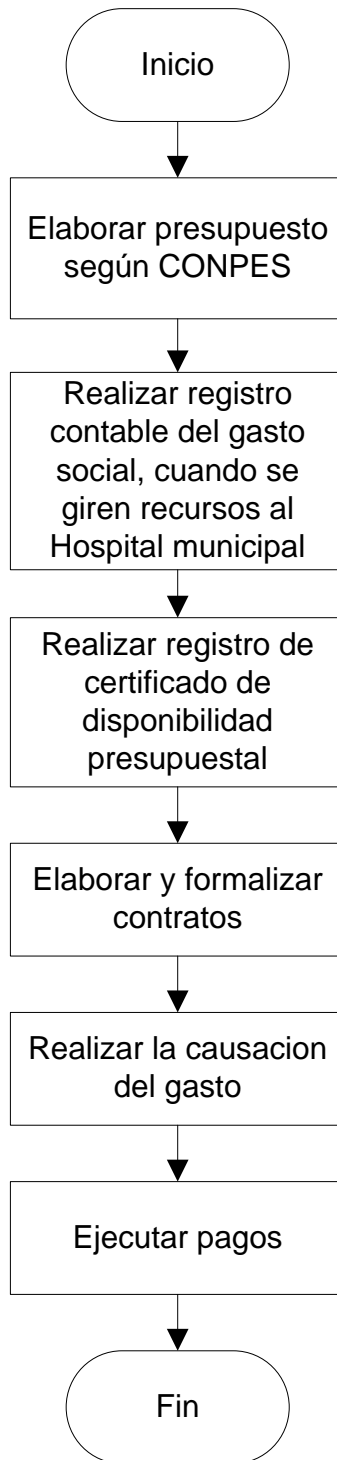
REGIMEN SUBSIDIADO SALUD



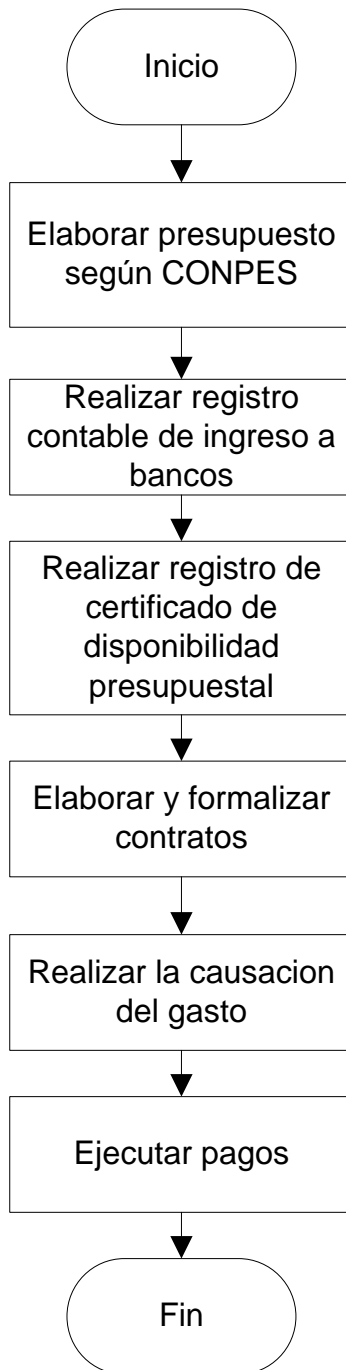
SALUD PÚBLICA



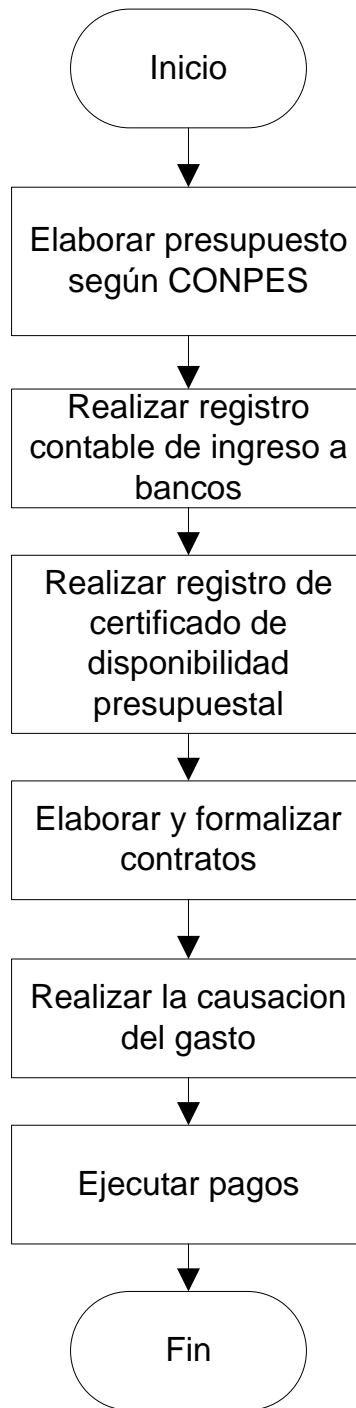
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y OTROS

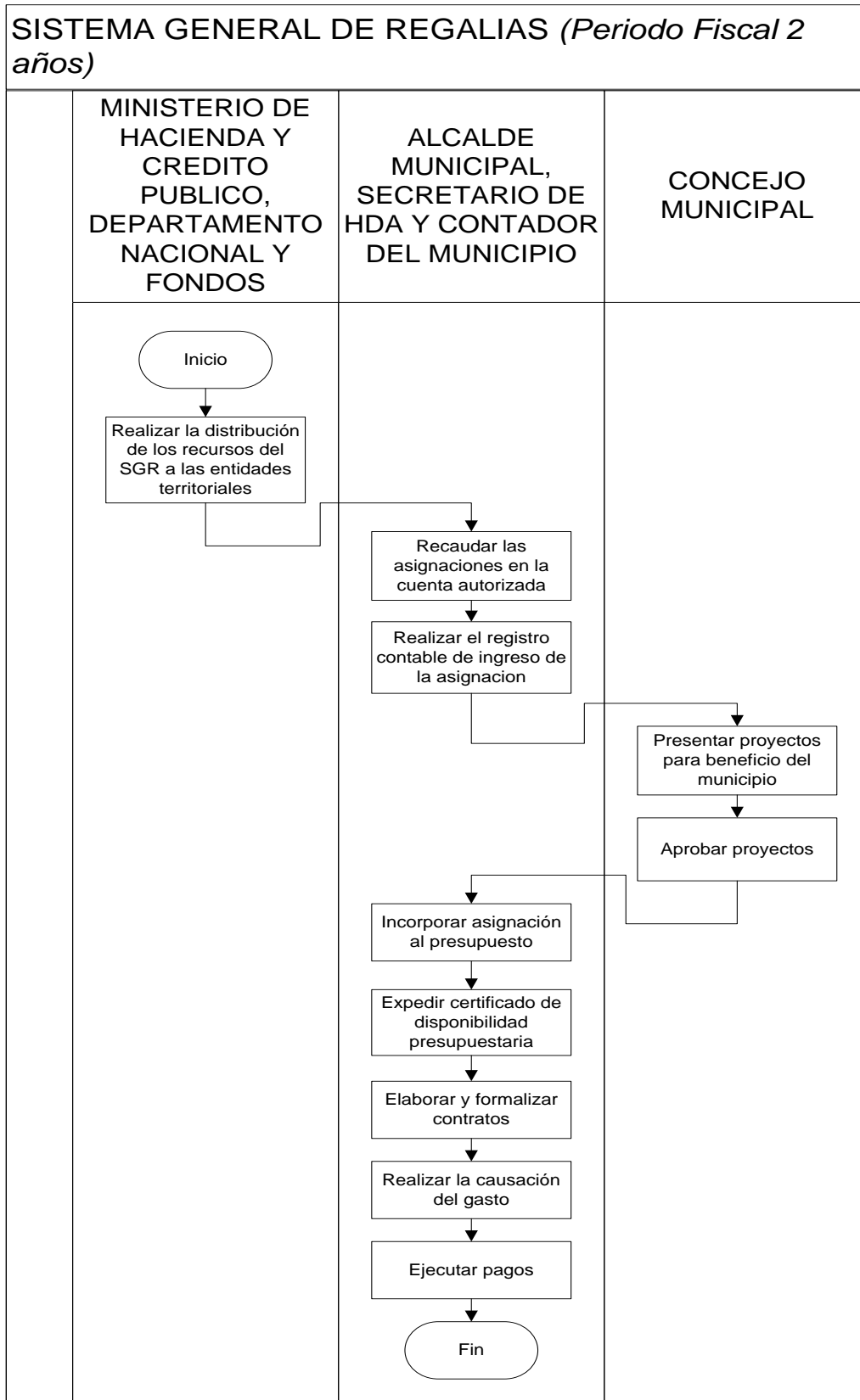


AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO



PROPOSITO GENERAL





11. CONCLUSIONES

- La metodología desarrollada en este proyecto cuenta con importantes bases teóricas e investigativas, en el ámbito teórico desarrolla conceptos y nociones relacionados directamente con el proceso contable público tomados de fuentes primarias de la Contaduría general de la Nación; a nivel investigativo se realizaron encuestas al municipio de Aipe (siendo éstas aplicadas a: Rodrigo Gutiérrez - Secretario De Hacienda, Carolina Suárez Suárez – Auxiliar Administrativa y Jaime Laureano Pinzón – Contador Público) con el fin de conocer aspectos concernientes al reconocimiento del efectivo del municipio.
- Se evidencia el Marco legal que rige la Contabilidad Pública en Colombia, definiendo el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública como los tres componentes básicos del Régimen de Contabilidad Pública mediante la resolución 354 del 2007 y resolución 051 de 2013 de la Contaduría General de la Nación.
- A través de las encuestas se lograron identificar los aspectos administrativos que inciden en el proceso contable y situaciones más comunes que generan deficiencias en el proceso contable, mediante las cuales se nos permitió delimitar el alcance del proyecto con el fin de dar cumplimiento al objetivo general.
- Se logró identificar la información contable pública del municipio de Aipe mediante el sistema CHIP de la Contaduría General de la nación a través del formulario CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS, en el cual se evidencia que los conceptos por los cuales recibe mayores ingresos el municipio, corresponden a: Impuesto Predial Unificado, De industria y Comercio y Transferencias del Sistema General de Participaciones y Regalías

- Se logró identificar la evaluación de Control Interno Contable del municipio de Aipe mediante el sistema CHIP de la Contaduría General de la nación a través del formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, en el que se recomienda adquirir un sistema óptimo que permita mejorar los procesos contables.

- Se identifican los fondos a través de los cuales se distribuyen los recursos del Sistema General de Regalías y se desglosa el Sistema General de Participaciones para comprender de manera más clara cada uno de sus componentes.

- Se elabora el flujo de información óptimo de los conceptos por los cuales recibe mayores ingresos el municipio en la etapa de reconocimiento del proceso contable, como una herramienta que contribuya al mejoramiento de la administración y control del efectivo.

12. LISTA DE REFERENCIAS

Contaduría General de la Nación, Subcontaduría General y de Investigación. (2011). *Texto de Contabilidad Pública No. 8: Avances en Contabilidad Pública*. Recuperado de: <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/95bd60d6-c1a1-481a-95ac-45101174e282/Avances+en+Contabilidad+Pública.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=95bd60d6-c1a1-481a-95ac-45101174e282>

Contaduría General de La nación, (2012). *Régimen de Contabilidad Pública*. (Versión+2007.4+a+31-12-2012.pdf). Recuperado de: <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/7ac70ba5-ba00-4771-9594-e7d67d740b61/PGCP+Versión+2007.4+a+31-12-2012.pdf?MOD=AJPERES>

Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. (2012) *Bases para la gestión del sistema presupuestal territorial 2012*. Bogotá D.C., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Wikipedia La Enciclopedia Libre. (2015). *Ubicación de Aipe en el Huila*. [Figura]. Recuperado de <http://es.wikipedia.org/wiki/Aipe>

Sitio oficial de Aipe en Huila, Colombia. (2015). *Indicadores situación socioeconómica*. [Figura]. Recuperado de <http://www.aipe-huila.gov.co/indicadores.shtml#economica>

Decreto 019. Alcaldía de Aipe, Huila. *Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Aipe Huila*. 02 de Marzo de 2007.

Consolidador de Hacienda e Información Pública. (2014). *Categoría de Control Interno Contable de los periodos de Enero a Diciembre de 2013*. Recuperado de http://www.chip.gov.co/schip_rt/

LEON CASTRO, R. (2009). *Metodología y Técnicas de Investigación*. Neiva. Editorial Universidad Surcolombiana.

Artículo 354. *Constitución Política de Colombia*. 20 de Julio de 1991.

Ley 298. Diario Oficial 42840, Santa Fé de Bogotá, D.C., Colombia, 23 de Julio de 1996.

Resolución 354. Diario Oficial 46751, Bogotá D.C., Colombia, 05 de Septiembre de 2007.

Resolución 355. Diario Oficial 46751, Bogotá D.C., Colombia, 14 de septiembre de 2007.

Resolución 356. Diario Oficial 46751, Bogotá D.C., Colombia, 14 de septiembre de 2007.

Contaduría General de La nación, (2013). *Doctrina Contable Pública Compilada, actualizada del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2013*. Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/9903da6e-11e6-44a5-a1f0-ffa8cac282c/DOCTRINA+contablePublicaDic312013.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9903da6e-11e6-44a5-a1f0-ffa8cac282c>

Contaduría General de La nación, (s.f). *Aspectos del Marco Conceptual orientadores del Proceso Contable*. [Diapositivas de Power Point]. Julio de 2013.

Ley 715. Diario Oficial 44654, Bogotá, D. C., Colombia, 21 de Diciembre de 2001.

Ley 1530. Diario Oficial 48433, Bogotá, D. C., Colombia, 17 de Mayo de 2012.

Contaduría General de La nación. (s.f). *La Contabilidad Pública y el Control Públicos: Un*

enfoque conceptual, normativo y jurisprudencial. Bogotá D.C., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Contaduría General de La nación, (2010). Diccionario de términos de Contabilidad Pública. (2ª Ed.) Bogotá D.C., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Resolución 357. Diario Oficial 47071, Bogotá D.C., Colombia, 04 de Agosto de 2008.

Decreto No. 087. Registro Distrital 5309, Bogotá D.C., Colombia, 28 de marzo de 2014.

Resolución 248. Diario Oficial 46688, Bogotá D.C., Colombia, 13 de julio de 2007.

Contaduría General de la Nación. (2015). *¿Qué es el CHIP? Consolidador de Hacienda e información Pública (CHIP)*. Recuperado de: http://www.chip.gov.co/schip_rt/ .

Ministerio de Hacienda y Crédito, Dirección General de Presupuesto Público Nacional. (2008) *Manual de Clasificación Económica del Presupuesto*. Bogotá D.C., Colombia.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2015). *Sistema General de Regalías 2014: Sobre el Sistema General de Regalías (SGR)*. Recuperado de: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SistGralRegalias>

Ministerio de Minas y Energía (2011). *Regalías*. [Figura]. Recuperado de: <http://www.minminas.gov.co/documents/10180/23400/02-REGALIAS2010-2011.pdf/e0e8f100-45f8-4792-9568-204a5981fd52>

Decreto No. 2844. Diario Oficial No. 47792, Bogotá D.C., Colombia, 05 de Agosto de 2010.

Sitio oficial de Aipe en Huila, Colombia. (2015). *Sistema General de Regalías: Conformación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD*. Recuperado de http://www.aipe-huila.gov.co/conformacion_ocad.shtml

Departamento Nacional de Planeación, (2009). *Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones*. Bogotá D.C., Colombia: Impresora Grace & Cía. Ltda.

Acuerdo No. 004. Estatuto Tributario, Municipio de Aipe, Huila, 30 de Noviembre de 2009.

Departamento Nacional de Planeación, (2009). *Orientaciones Para La Programación Y Ejecución De Los Recursos Del Sistema General De Participaciones*.